

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 2 DE MAYO DE 2017

NÚMERO: 05/2017

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P. y D.	D.ª Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira D.ª M.ª Isabel Becerra Pérez D. Jorge Miralles Martínez
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D.ª Hortensia Pérez Villarreal D.ª Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. Francisco José Martínez Alted D.ª M.ª Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D.ª M.ª Lourdes Abad Martínez D.ª Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D.ª Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva D. Vicente López Palomares
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D.ª M.ª Jesús Agües Martínez-Díez
No asisten	D. Iván José Níguez Pina (Justif.)
Sra. Secretaria Accidental	D.ª M.ª José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D.ª Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día dos de mayo de dos mil diecisiete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación D.ª M.ª José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ORDEN DEL DÍA

1) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 4 de abril de 2017, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

2) LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2016 EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2017.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda de fecha 5 de abril de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente confeccionado con motivo de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016 elaborado por la Intervención Municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en 191 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley se emite el siguiente.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal en fecha 5 de abril del presente que cita, literal:

“INFORME:

Artículo 191. Cierre y liquidación del presupuesto.

1. *El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.*

2. *Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.*

3. *Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.*

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

El articulado del TRLRHL aprobado por RD Legislativo 2/2004 es desarrollado por el RD 500/1990, cuyo artículo 93 establece el contenido de la liquidación presupuestaria.

Artículo 93.

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

1. *La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:*

- a. *Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.*
- b. *Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.*

2. *Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:*

- a. *Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.*
- b. *El resultado presupuestario del ejercicio.*
- c. *Los remanentes de crédito.*
- d. *El remanente de tesorería.*

Las exigencias marcadas en la legislación descrita están contenidas en el expediente que se informa.

1. OBLIGACIONES RECONOCIDAS

OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2016

Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	O.R.Netas	% ejecución
I	9.942.100,90	236.411,40	10.178.512,30	9.784.465,86	96,13%
II	5.111.116,84	151.025,24	5.262.142,08	4.860.738,17	92,37%
III	538.286,30	277.377,64	815.663,94	317.322,17	38,90%
IV	735.336,20	391.467,85	1.126.804,05	967.532,55	85,87%
V	200.000,00	-199.000,24	999,76	0,00	0,00%
Corrientes	16.526.840,24	857.281,89	17.384.122,13	15.930.058,75	96,39%
VI	0,00	1.046.858,92	1.046.858,92	271.374,10	25,92%
VIII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
IX	3.415.031,86	2.565.868,00	5.980.899,86	3.270.317,18	54,68%

COMPARATIVA ENTRE EJERCICIOS

Capítulos	Ejer.2015	Ejer.2016	DIFERENCIA
	O.R.Netas	O.R.Netas	
I	9.809.290,75	9.784.465,86	-24.824,89
II	5.326.180,38	4.860.738,17	-465.442,21
III	229.429,16	317.322,17	87.893,01
IV	745.011,23	967.532,55	222.521,32
V	0,00	0,00	0,00
Corrientes	16.109.911,52	15.930.058,75	-179.852,77
VI	75.822,37	271.374,10	195.551,73
VIII	0,00	0,00	0,00
IX	2.661.359,03	3.270.317,18	608.958,15
De Capital	2.737.181,40	3.541.691,28	804.509,88
TOTAL	18.847.092,92	19.471.750,03	624.657,11

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

2. DERECHOS LIQUIDADOS

DERECHOS RECONOCIDOS 2016

Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	D.R. Netos	% ejecución
I	10.828.719,27	0,00	10.828.719,27	8.638.349,72	79,77%
II	140.000,00	0,00	140.000,00	283.826,95	202,73%
III	3.262.313,50	0,00	3.262.313,50	2.974.120,09	91,17%
IV	5.668.819,09	77.581,05	5.746.400,14	5.987.383,86	104,19%
V	42.020,24	0,00	42.020,24	84.829,13	201,88%
Corrientes	19.941.872,10	77.581,05	20.019.453,15	17.968.509,75	89,76%
VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
VII	0,00	180.976,00	180.976,00	976,00	0,54%
VIII	0,00	1.351.964,21	1.351.964,21	0,00	0,00%
IX	0,00	2.859.487,55	2.859.487,55	2.675.385,07	93,56%

COMPARATIVA ENTRE EJERCICIOS

Capítulos	Ejer.2015	Ejer.2016	DIFERENCIA
	D.R. Netos	D.R. Netos	
I	8.856.550,32	8.638.349,72	-218.200,60
II	8.134,04	283.826,95	275.692,91
III	3.313.151,51	2.974.120,09	-339.031,42
IV	6.085.282,16	5.987.383,86	-97.898,30
V	76.014,87	84.829,13	8.814,26
Corrientes	18.339.132,90	17.968.509,75	-370.623,15
VI	0,00	0,00	0,00
VII	0,00	976,00	976,00
VIII	0,00	0,00	0,00
IX	694.776,96	2.675.385,07	1.980.608,11
De Capital	694.776,96	2.676.361,07	1.981.584,11
TOTAL	19.033.909,86	20.644.870,82	1.610.960,96

3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

RD 500/1990:

Artículo 96.

1. *El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.*
2. *A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio, una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.*
3. *Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas.*

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Artículo 97.

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones finanziadas con remanentes de tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.”

Derechos liquidados Ejer. Corriente (+)	22.243.169,27
Obligaciones liquidadas Ejer. Corriente (-)	19.471.750,03
Resultado Presupuestario	2.771.419,24
Obligaciones finanziadas con remanente líquido de tesorería	0,00
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	1.088.693,47
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	385.262,92
Resultado presupuestario ajustado	3.474.849,79

Se entiende por resultado presupuestario la diferencia entre los derechos liquidados del ejercicio y las obligaciones reconocidas en el mismo, que resulta para el presente ejercicio positivo por importe de 2.771.419,24 euros. A dicha cantidad se deben realizar dos tipos de ajustes diferentes, de conformidad con la Regla 79 de la Orden de EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local.

1.- No es necesario, al no haberse producido en el ejercicio, ajustar el Resultado Presupuestario en aumento por las obligaciones reconocidas que hayan sido finanziadas con remanente de tesorería para gastos generales.

2.- Ajuste correspondiente a las desviaciones de financiación:

Vienen determinadas por la ejecución de los proyectos de inversión y su financiación, cuyo seguimiento y control individualizado, permite conocer para cada caso la situación de las inversiones y el estado de sus ingresos afectados. El detalle del ejercicio 2016 es el siguiente:

Org.	Func.	Econ.	DENOMINACION	total proyectos	Desviaciones +	DESV. + EJERC.	DESV. -EJER.	DESV acumulados+
						Acumuladas 2015	2016	
15	15510	60000	Expropiaciones	215.553,68	107.776,84	63.123,44	170.900,28	0,00
15	15110	60901	Patrimonio público del suelo	639.784,78	319.892,39	0,00	86.671,24	233.221,15
15	15110	60901	Patrimonio público del suelo	60.188,72		60.188,72		60.188,72
15	15510	60904	Plan General de Ordenación	744.406,36	372.203,18	0,00	37.987,76	334.215,42
15	15110	60910	Pól. Sta. Fe infraes.eléctricas	32.036,24	16.018,12	0,00	0,00	16.018,12
15	15110	60913	Pol.Sta.Fe conversión solar	194.106,52	3.701,39	0,00	0,00	3.701,39
96	92030	64101	Honorarios y dirc.obra proyectos	6.608,00	3.304,00	0,00	3.304,00	0,00
15	15320	61901	Reurb.a.C/Jaume II y va.calles	60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00	0,00
17	17110	61902	Pavi.areas juegos infantiles	54.640,29	0,00	54.640,29	54.640,29	0,00
93	93300	61903	Mejora accesib.Ayto. Y albergue	65.359,71		65.359,71	65.359,71	0,00
23	23110	62304	Materiales Serv. Sociales	476,00		476,00		476,00
41	45900	63500	Mobiliario y enseres varias Áreas	11.656,10		11.656,10	10.943,24	712,86
42	43120	62300	Aire acondic. Mercado	7.992,97		7.992,97	7.992,97	0,00
92	92010	62301	Aire acondic. Casa Consistorial	18.338,69		18.338,69	18.338,69	0,00
23	23100	62605	Equipos Informáticos serv. Soc.	587,00		587,00	587,00	0,00
41	45900	63500	Instal. Puerta C.c. Gómez Tottosa	4.000,00		4.000,00	4.000,00	0,00
13	13210	62302	Adquis. Armamento Policía Lo.	2.900,00		2.900,00	2.900,00	0,00
42	49200	62303	Instala. Técnicas Informática y	18.000,00		18.000,00	18.000,00	0,00
42	49200	63300	Adquis. Telefonía y mat. Diverso	18.000,00		18.000,00	18.000,00	0,00
96	21100	16115	Plan de pensiones personal 2015	514.548,55	273.298,08	0,00	273.298,08	0,00
32	32620	48008	XARXA LLIBRES	255.770,21	255.770,21	0,00	255.770,21	0,00
			SUMA	2.924.953,82	1.351.964,21	385.262,92	1.088.693,47	648.533,66

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Se debe incrementar el resultado por el importe de las desviaciones de financiación negativas. Esto es, aquella parte del total ejecutado que ha sido financiado con recursos reconocidos en ejercicios anteriores o aquellos recursos que ha anticipado la corporación al destino afectado; y que forman parte del remanente de tesorería del ejercicio y que asciende a 1.088.693,66 euros.

En cuanto a las desviaciones positivas, éstas suponen un ajuste negativo al resultado por cuanto se trata de exceso de derechos reconocidos afectos a un proyecto concreto. Ascienden a 385.262,47 euros.

Por lo que el Resultado Presupuestario Ajustado para el Ejercicio 2016, se sitúa en 3.474.849,79 euros.

Esta dato nos indica la ejecución anual del Presupuesto, dando a entender que la ejecución de gastos se ha ajustado razonablemente y con prudencia a la ejecución de ingresos. No obstante, y dadas las especialidades de este ejercicio es conveniente destacar las siguientes notas:

1.- El hecho fundamental de la concesión del fondo de ordenación no presupuestado previamente, que ha permitido reconocer ingresos muy por encima de los derechos presupuestados inicialmente

2.- El hecho de liquidar el ejercicio 2015 con un remanente negativo de más de 3 millones de euros y la decisión de declarar no disponible el importe de las anualidades financiadas con el fondo de ordenación ha permitido que el resultado presupuestario positivo corrija dicho remanente negativo en su mayor parte

3.- El hecho de la contención de ingresos y un grado de ejecución del presupuesto de gastos bastante cerca de la realidad que ha permitido que los efectos anteriores no hayan sido desvirtuados

4.- REMANENTE DE TESORERÍA

El cálculo del Remanente de Tesorería que a continuación se reproduce, se ha efectuado de conformidad con los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que prescriben:

Artículo 101:

1. El remanente de tesorería de la Entidad local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. (Artículo 172.2, L.R.H.L.).

2. Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro.

Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

3. Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.

Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.

Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

Artículo 102.

1. En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido.

2. El citado exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Artículo 103.

1. El remanente de tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. (Artículo 172.2, L.R.H.L.).

2. La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

3. Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recurso de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local.

4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

Para cuantificar el importe de los derechos de dudoso cobro, se ha aplicado el criterio que establece el art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece lo siguiente:

“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."

EJERCICIO D.R. PTES. A 31/12/2016 PORCENTAJE DOTACIÓN IMPORTE DUDOSO COBRO			
2004	303,10	100,00%	303,10
2006	0,00	100,00%	0,00
2007	0,00	100,00%	0,00
2008	13.992,60	100,00%	13.992,60
2009	342.464,58	100,00%	342.464,58
2010	445.551,99	100,00%	445.551,99
2011	260.252,81	75,00%	195.189,61
2012	604.903,64	75,00%	453.677,73
2013	524.604,55	50,00%	262.302,28
2014	524.741,98	25,00%	131.185,50
2015	686.336,03	25,00%	171.584,01
	3.403.151,28		2.016.251,39
		TOTAL DUDOSO COBRO	2.016.251,39

En nuestro caso el importe de los derechos de difícil o imposible recaudación ascienden a 2.016.251,39 euros:

El Remanente de Tesorería queda, por tanto, cuantificado de la siguiente forma, considerando el estado de gastos con financiación afectada detallado anteriormente:

Derechos pendientes de cobro. Presupuesto corriente	1.598.298,45
Derechos pendientes de cobro. Presupuestos cerrados	3.403.151,28
Pendiente de cobro operaciones no presupuestarias	846.186,42
-Cobros pendientes de aplicación definitiva	-117.414,14
TOTAL	5.730.222,01
 Fondos líquidos de tesorería	 2.030.243,16
Obligaciones pendientes de pago. Presupuesto corriente	3.624.672,31
Obligaciones pendientes de pago. Presupuestos cerrados	950.631,18
Pendiente de pago operaciones no presupuestarias	622.510,16
-Cobros pendientes de aplicación definitiva	0,00
TOTAL	5.197.813,65
 REMANENTE DE TESORERIA INICIAL	 2.562.651,52
Saldos de dudoso cobro	2.016.251,39
Exceso de financiación	648.533,37
 REM. TESORERIA GASTOS GENERALES	 -102.133,24

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

En cuanto al Remanente de Tesorería, hay que recordar que el correspondiente al 2015 ascendió a la cifra de -3.146.281,03€. La mejora substancial se ha producido, básicamente, por el efecto del fondo de ordenación que permitió declarar no disponibles créditos por importe de 2.582.109,91 euros, además de por la buena presupuestación en ingresos y la contención del gasto.

Se puede afirmar, a la vista de estos datos, que el Ayuntamiento se encuentra en la senda de recuperación marcada en los Planes de Ajuste aprobados por el Pleno de la Corporación que, si bien no son cumplidos al 100% debido a causas sobrevenidas y a diversas decisiones políticas, si verán cumplidos sus objetivos a la finalización de la duración de los mismos, siempre y cuando se sigan manteniendo criterios prudentes de presupuestación y de contención del gasto.

En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de regla de gasto y nivel de deuda, se elaborará informe del que se dará preceptiva cuenta al Pleno de la Corporación junto con la liquidación debidamente aprobada.

Es cuanto debe informar esta funcionaria, no obstante la Presidencia u órgano delegado, bajo su superior criterio decidirá”.

Visto el decreto de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2016.

Visto que el plazo para la aprobación de la liquidación finalizó el pasado 1 de marzo de 2017.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016 que arroja los siguientes resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos liquidados Ejer. Corriente (+)	22.243.169,27
Obligaciones liquidadas Ejer. Corriente (-)	19.471.750,03
Resultado Presupuestario	2.771.419,24
Obligaciones financiadas con remanente líquido de tesorería	0,00
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	1.088.693,47
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	385.262,92
Resultado presupuestario ajustado	3.474.849,79

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

REMANENTE DE TESORERÍA

Derechos pendientes de cobro. Presupuesto corriente	1.598.298,45
Derechos pendientes de cobro. Presupuestos cerrados	3.403.151,28
Pendiente de cobro operaciones no presupuestarias	846.186,42
-Cobros pendientes de aplicación definitiva	-117.414,14
TOTAL	5.730.222,01
Fondos líquidos de tesorería	2.030.243,16
Obligaciones pendientes de pago. Presupuesto corriente	3.624.672,31
Obligaciones pendientes de pago. Presupuestos cerrados	950.631,18
Pendiente de pago operaciones no presupuestarias	622.510,16
-Cobros pendientes de aplicación definitiva	0,00
TOTAL	5.197.813,65
REMANENTE DE TESORERIA INICIAL	2.562.651,52
Saldos de dudoso cobro	2.016.251,39
Exceso de financiación	648.533,37
REM. TESORERIA GASTOS GENERALES	-102.133,24

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo en la primera sesión que se celebre.

TERCERO: Notificar en legal forma.

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

3) INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN LA LEY 15/2020 EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Visto el informe emitido por la Tesorera Municipal de fecha 20 de abril de 2017, que literalmente dice:

“La Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales INFORMA:

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público.

Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

Guía del Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los informes trimestrales, de fecha 25 de marzo del 2015.

Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14/11 TRLCSP.

Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Con fecha 5 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir de 01 de enero del 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Por otra parte, se establecen medidas de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

El ámbito de aplicación de quanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real

Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010 :

“3. Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

Con fecha 26 de marzo del 2015, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha procedido a la publicación de una nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que sustituye a la publicada con fecha 23 de marzo del 2011.

A tal respecto, es conveniente tener en cuenta que en el presente informe, y de conformidad con lo establecido en la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, desaparece el formulario de “Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación”, y se considera como inicio del cómputo del plazo de pago la fecha de registro de facturas.

Finalmente, indicar que la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013,

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

establece que transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas publicarán en su portal web el período medio de pago a proveedores. A este respecto, en el BOE de fecha 30 de julio de 2014 fue publicado el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la remisión de la información y publicación correspondiente al primer trimestre del 2017, es conveniente considerar que el Período medio de pago tal como lo define el RD 635/2014 mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre y en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el presente informe, y conforme a los datos del Período medio de pago obtenidos del aplicativo contable correspondiente al primer trimestre del 2017, el PMP es de **155,26 días**.

Y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, del análisis de los datos obtenidos del Informe de Morosidad, tener en cuenta que:

En el primer trimestre del 2017, se han realizado un total de 1 pago dentro del período legal por un importe de 65,29 euros y 713 pagos fuera del período legal de pago por importe de 1.680.026,36 euros. El número de operaciones que quedaron pendientes de pago al final del primer trimestre del 2017 y han superado el período legal de pago es de 858 por un importe de 1.756.882,68 euros, según los datos extraídos del Programa Contable.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas. Dicha remisión deberá realizarse antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, en aplicación de los artículos 4.1b) y 16.7 de la Orden HAP/2105/12.

Así mismo se adjunta a este informe el modelo normalizado de información enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como se refleja en la guía para la elaboración de los informes trimestrales publicada.”

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

4) CONTABILIDAD DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los escritos presentados por los grupos políticos municipales, UPyD, P.S.O.E., P.P., COMPROMÍS y GUANYAR NOVELDA, relativos a la documentación de sus cuentas durante el ejercicio de 2016, de conformidad con el art. 27 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 21 de abril de 2017.

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

5) MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE NOVELDA.- ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

En primer lugar y por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de fecha 26 de abril de 2017.

Visto el informe propuesta emitido por la Técnica de Urbanismo que lleva el conforme de la Secretaria Acctal y el visto bueno del Concejal de Urbanismo, de fecha 12 de abril de 2017, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES:

1.- En fecha 8 de septiembre de 2016, el Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante remitió al Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica la Modificación Puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias de Novelda motivada por la propuesta del ayuntamiento de desafectar la banda de suelo no urbanizable de protección de vías de comunicación, correspondiente a la reserva de suelo denominada Ronda Noroeste de Novelda (entre la A-31 y la N-325) ya que el Ministerio de Fomento no prevé su incorporación a la red viaria.

2.- En fecha de entrada 3 de abril de 2017 ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento el acuerdo adoptado por la Comisión de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2017, por el que se ha emitido informe ambiental y territorial estratégico resolviéndose *“emitir informe ambiental y territorial estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la Modificación puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Novelda, por considerar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente, con el cumplimiento de las determinaciones que se incluyen en el citado informe”*.

3.- En la Revisión de las Normas Subsidiarias, hoy vigente, se establecieron dos bandas de 50 m de anchura calificada como “Suelo No Urbanizable de Protección de Vías de Comunicación” adicionales a su ancho en coincidencia con el eje del trazado del Proyecto de “Circunvalación Oeste” redactado por los servicios del entonces Ministerio de Obras Públicas.

4.- La presente modificación, con el visto bueno del Ministerio de Fomento, pretende resolver la innecesidad de restricción de edificaciones y la zona de reserva y protección, y dar así continuidad al Suelo No Urbanizable, hoy existente, a un lado y a otro de la traza vial que se suprime al no estar prevista su construcción (de acuerdo con la propuesta de Documento Inicial Estratégico). De esta manera se volvería a la preexistencia como suelo no urbanizable, con uso fundamental agropecuario ajustando la compatibilidad de usos. Por lo tanto, se pretende eliminar la calificación del SNUP Protección Viaria correspondiente a la franja de reserva planificada en su día por el Ministerio de Fomento para la realización de la variante oeste de Novelda, y asignarle la calificación como SNUC correspondiente al de las zonas adyacentes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En relación con la normativa de aplicación al presente procedimiento, rige la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Comunitat Valenciana (LOTUP) y, más concretamente los preceptos contenidos en el Título III “Procedimiento de elaboración de planes y programas”.

SEGUNDO.- En relación con la modificación de planes y programas, el artículo 63 de la LOTUP establece que dichas modificaciones se tramitarán por el procedimiento previsto para su aprobación.

TERCERO.- El procedimiento que se encuentra en tramitación, a la vista de los documentos e informes obrantes en el expediente, ha finalizado su evaluación ambiental por el procedimiento simplificado mediante informe emitido por el órgano ambiental, en este caso, la Comisión de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2017, sin que figure ninguna condición vinculante al respecto dada su escasa incidencia en el medio ambiente. Procede por tanto seguir la tramitación establecida en los artículos 57 y siguientes de la LOTUP (Capítulo III, Título III).

CUARTO.- El artículo 57.1 señala los trámites a seguir, estableciendo, en primer lugar un período de información pública de 45 días como mínimo, asegurando, cuando menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 53.2 de la LOTUP, esto es:

-Realización de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, publicación de anuncios en el DOCV y en prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público la versión inicial del plan o programa, incluyendo su estudio ambiental y territorial estratégico y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

-Asimismo, será preceptivo realizar consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística; este informe tendrá carácter vinculante para las empresas suministradoras y eficacia durante el plazo que se fije en el planeamiento o programa de actuación para la ejecución de las obras de urbanización. La administración actuante en la aprobación definitiva de dichos instrumentos podrá modificar o fijar, sin merma de la calidad y eficacia legalmente exigible, las condiciones de implantación de los citados servicios sobre la base de criterios de eficiencia económica derivados del correspondiente procedimiento contradictorio, impulsado de oficio o a petición de los afectados. En defecto de informe al instrumento de planeamiento, podrá requerirse antes de la aprobación de los programas de actuación, de los proyectos de ejecución o de reparcelación, con los mismos efectos.

-Durante el mismo plazo de información pública se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones. La Conselleria competente para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, a través de la dirección general correspondiente, ejercerá las funciones de coordinación necesarias en relación con la obtención de los informes correspondientes a las consultas que se realicen a los órganos de la Generalitat en esta fase del procedimiento.

QUINTO.- Si como consecuencia de los informes o alegaciones se pretenden introducir

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

modificaciones sustanciales a la propuesta inicial, antes de adoptarlas, se comunicará a los interesados y mediante resolución de la Alcaldía, se someterán a información pública por el plazo de 20 días, acompañados de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta.

Abierto el debate, el Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que se trata de un tema que todos conocen porque es un problema que existe desde hace 25 años y era una prioridad para este equipo de gobierno. Se podía resolver a través del nuevo Plan General pero, para evitar más retrasos, se ha tramitado una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias por la cual se elimina esta carretera que nunca se hizo. Se tuvo que hablar en primer lugar con Fomento para que informara sobre su intención de no ejecutar la carretera. También se ha tenido que hacer la evaluación ambiental previa y el informe favorable llegó al Ayuntamiento hace menos de un mes. El trámite siguiente a la aprobación del Ayuntamiento es una exposición pública de 45 días y por último, si no hay alegaciones se remite a la Consellería que es la competente para la aprobación definitiva. Con esta aprobación ya desaparece la afección de la carretera que es de 100 metros a cada lado de la misma. Ha habido una confusión en el documento, donde se ha reflejado que la zona de afección eran 50 metros a cada lado y al respecto, el arquitecto municipal ha emitido un informe para aclarar que en realidad son 100 metros. Se trata de una cuestión sin importancia ya que, si se elimina la carretera, desaparece toda afección sea de 50 o de 100 metros.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, muestra su satisfacción ante este punto. Señala que esta misma mañana ha comunicado la contradicción entre los 100 metros y los 50 del documento ya que los vecinos tenían preocupación al respecto. Como el Concejal del Área ha dado las explicaciones oportunas votará a favor.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que su grupo votará a favor porque se desafectan la totalidad de los terrenos. Considera que esta cuestión no se habría retrasado tanto si el Plan General no se hubiera paralizado con los votos favorables del PP y de UPyD.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, señala que este tema empezó a trabajarse cuando el PSOE formaba parte del equipo de gobierno. En su día se mantuvo una reunión en la Alcaldía con la plataforma de afectados de la Ronda Norte y se les explicó que el equipo de gobierno haría todas las gestiones necesarias para la desafectación. La intención es trabajar para las personas y hacer justicia a un colectivo que ya lo merecía. Se alegra de que se apruebe este punto y votará a favor.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, señala que se empezó a trabajar en este tema con el consenso de todos los grupos políticos y ahora se están dando los pasos necesarios para conseguirlo, por lo que el grupo popular votará a favor.

El Sr. Cantos López agradece el voto favorable de todos. En relación con el retraso del que habla la Sra. Ana Tomás indica que las cosas no ocurren cuando a él le gustaría. Fomento ha tardado en informar cerca de 10 meses y se han sucedido una serie de circunstancias que han motivado que la tramitación no fuera más rápida. Desde fuera los tiempos se ven de manera distinta a como se ven desde el gobierno

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Alcalde explica que es un tema importante y, respecto a la intervención de la Sra. Ana Tomás, contesta que cuando Compromís ha gobernado en el Ayuntamiento no ha abordado el tema. En este momento hay que pensar en todas las familias que durante años no han podido dar uso a sus terrenos. Ha habido agricultores que no han podido mejorar sus explotaciones agrarias debido a la afección. Además de esto, cuando alguien intentaba dar un uso a sus terrenos que no estaba permitido debido a la afección, el Ayuntamiento lo perseguía y denunciaba. Esto produce indefensión.

Se muestra contento porque se ha dado una solución a un problema que ha estado bloqueado durante décadas. Muestra su agradecimiento al concejal y a los técnicos de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDÓ:

PRIMERO: Abrir un período de información pública durante 45 días de la Modificación Puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias de Novelda, relativa a la eliminación de la calificación del SNUP Protección Viaria correspondiente a la franja de reserva planificada en su día por el Ministerio de Fomento para la realización de la variante oeste de Novelda, y asignarle la calificación como SNUC correspondiente al de las zonas adyacentes.

SEGUNDO.- Publicar anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario de prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público la documentación del expediente a través de la página web del Ayuntamiento. El plazo de 45 días se contará a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el DOGV.

6) DELEGACIÓN Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE DE DETERMINADAS FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, PROHIBICIONES O LIMITACIONES CONTENIDOS EN LAS CORRESPONDIENTES ORDENANZAS Y EN LA NORMATIVA LEGAL CORRESPONDIENTE.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 26 de abril de 2017.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Económica con fecha 19 de abril de 2017, que literalmente dice:

“En el último Pleno celebrado en fecha 4 de marzo del presente, fue aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en el Municipio de Novelda con el fin de aunar los requisitos incluidos en la Ordenanza Municipal Sobre Prevención de la Contaminación Acústica, la Ordenanza Municipal de Limpieza e Higiene Urbana, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la Ordenanza Municipal de Tráfico, la Ordenanza Municipal Sobre la Tenencia y Protección de Animales Domésticos y la Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad Exterior en el Término Municipal de Novelda, en una única ordenanza, en aquellos aspectos mas ligados a la regulación de la convivencia ciudadana en los espacios públicos.

Como ya se puso de manifiesto con motivo de la aprobación de dicha ordenanza es intención del equipo de gobierno delegar en SUMA Gestión Tributaria aquellos aspectos de la gestión y recaudación de las sanciones impuestas por incumplimiento de dicha Ordenanza que

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

tengan la naturaleza de delegables.

La motivación fundamental de esta delegación es la falta de medios y de personal adscritos al departamento de sanciones. El Organismo Autónomo SUMA tiene la infraestructura y las economías de escala necesarias para llevar a cabo las tareas devengadas del inicio de un expediente sancionador de esta naturaleza con mucha más celeridad que la que se puede obtener del Ayuntamiento.

Se trataría de otorgar a estas sanciones una delegación análoga a la que existente sobre sanciones de tráfico.

Es de destacar que SUMA ya ha manifestado su disposición a aceptar la delegación planteada ya que es una actividad que llevan a cabo en otros municipios de la provincia.”

Abierto debate, el Sr. Moreno Mira, concejal de Gestión Económica, explica que la delegación en SUMA afecta a las sanciones de la Ordenanza de convivencia. Las razones por las que se propone la delegación son, por un lado, la falta de medios y de personal del Ayuntamiento, por otro, que SUMA dispone de la infraestructura adecuada y, por último, la necesidad de poner medios necesarios para que se cumplan las normas que recoge la ordenanza.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que su voto será favorable porque SUMA ya lo cobra todo y parece lógico que este tipo de multas también las cobre.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, indica que no entiende la propuesta ya que UPyD siempre ha defendido la recaudación directa por parte del Ayuntamiento. Ahora se propone mayores delegaciones en SUMA y lo justifican con la falta de medios.

No obstante, si su grupo no vota a favor de la propuesta es porque piensan que la última palabra en materia de aplazamientos y fraccionamientos la debe tener el Ayuntamiento. El ciudadano puede tener problemas para pagar y no considera conveniente que todo quede en manos de SUMA. Piensa que el Ayuntamiento, cuando hace la delegación, puede poner sus propias condiciones. Este cuestión ya se comentó en la comisión informativa y por ese motivo votarán en contra.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, dice que ellos piensan lo mismo respecto al programa que presentó UPyD durante la campaña. Se está haciendo lo contrario a lo que se prometió. La justificación es que tienen mejores medios pero parece más bien que es una manera de traspasar el problema a SUMA, para no dar la cara ante la cantidad de multas que se van a imponer. La ordenanza ya se votó en contra por el grupo socialista porque contiene la “Ley Mordaza”. Por este motivo el PSOE votará en contra de la delegación.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que si el voto negativo se quiere justificar en coherencia con el voto que se hizo en la ordenanza le parece correcto. No comparte que se diga que la delegación es una forma de traspasar el problema a SUMA porque habría que considerar lo mismo en todos los impuestos y las tasas. Todos los equipos de gobierno de Novelda han hecho delegaciones en SUMA y nadie lo ha hecho por no dar la cara, sino por mejorar la recaudación. Todo el mundo sabe que quien pone la multa de tráfico

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

es el Ayuntamiento aunque la recaudación la gestione SUMA.

El grupo popular votará a favor por las razones que ya ha señalado el Sr. Moreno Mira. El PP nunca ha planteado recuperar la gestión directa por parte del Ayuntamiento ya que siempre ha sabido que no se tenían medios adecuados. Todos los grupos políticos han delegado gestión en SUMA cuando han gobernado.

El Sr. Moreno Mira agradece a Guanyar el voto favorable. En cuanto a la intervención de la Sra. Ana Tomás, no entiende por qué quiere que el pleno tenga la última palabra en fraccionamientos y aplazamientos si quien resuelve esas cuestiones es el departamento correspondiente.

El Ayuntamiento ya ha hecho más de cincuenta delegaciones en SUMA y, por citar ejemplos, cuando gobernó Compromís entre 2007 y 2011 se delegó la recaudación de el aprovechamiento del dominio público con cajeros automáticos, la inspección del ICIO, licencias urbanísticas, etc.

En cuanto a que se incumple el programa electoral, si se lee bien, lo que decía UPyD es “trabajaremos para recuperar la gestión directa de los cobros”. Precisamente, no se hablaba de “recuperar” sino de “trabajar para recuperar”. Se está en el camino, pero en el Ayuntamiento todavía faltan muchas cosas para conseguirlo.

De hecho, en la pasada modificación de plantilla se han creado más puestos técnicos en el área económica, entre ellos, un técnico de recaudación. El tesorero o el interventor no pueden encargarse de todo el trabajo del área. Con la finalidad de “trabajar para recuperar” también se ha creado una estructura y una organización administrativa, que refuerza la inspección en la policía.

Se han ido recopilando todos los acuerdos de delegaciones en SUMA y se ha visto que se prorroga tácitamente por 5 años y la mayoría de ellos vencen entre 2019 y 2020. Espera que para esas fechas el Ayuntamiento ya puede decidir sobre la gestión.

Por último, en cuanto a la intervención del Sr. Martínez Alted indica que él no puede hablar de incumplimientos de programa porque en el suyo decía que congelaría los impuestos y las tasas y no lo hizo cuando gobernó. Piensa que UPyD no está incumpliendo su programa sino trabajado para hacerlo posible.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que, en estos momentos, la ordenanza no está aprobada y su grupo va a presentar alegaciones porque hay aspectos de la misma que no comparten pero sí que están de acuerdo con que, una vez esté vigente, sea SUMA quien se ocupe de las sanciones. Con las circunstancias de este momento sería lo más lógico.

La Sra. Ana Tomás dice que espera que el Alcalde no les llame la atención a ellos si se extienden en su intervención. El hecho de que el Sr. Moreno Mira supiera que le iban a recordar el programa electoral es por mala conciencia. Ha tratado de explicar el incumplimiento del programa leyendo literalmente lo que decía el mismo pero todo el mundo entiende lo que quería decir.

No hace falta tampoco que enumere todas las delegaciones que han hecho en SUMA otros equipos de gobierno, porque la promesa electoral era del UPyD y no de Compromís.

En realidad el voto en contra no es por el incumplimiento del programa electoral, sino porque el Ayuntamiento no pone ninguna condición a SUMA cuando hace la delegación. Además considera que las facilidades que puede poner SUMA a los ciudadanos a la hora de pagar no se informan lo suficiente y muchas veces la gente no las conoce.

El Sr. Martínez Alted reconoce que es muy duro trabajar en un programa electoral y

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

reconocer que se ha incumplido. El Sr. Moreno ha intentado justificar lo injustificable y no es necesario retrotraerse a lo que han hecho otros grupos de gobierno porque el punto que se trata hoy lo ha traído a Pleno UPyD.

A pesar de toda la explicación de las plazas creadas, del organigrama y de todo el trabajo que está realizando hoy trae a pleno la delegación en SUMA. A lo mejor es porque realmente no confía en los resultados del trabajo que está realizando. A pesar de todo, el voto del PSOE será desfavorable porque se delega la aplicación de una ordenanza que transcribe la Ley Mordaza y al final, se cobrarán multas por incumplimientos de esta Ley.

El Sr. Sáez Sánchez señala que desde el grupo popular entienden que lo más conveniente es delegar en SUMA la gestión y lo más importante es procurar que se cumpla la ordenanza. Todo lo demás son cosas para echarse en cara políticamente.

Entiende la postura de la Sra. Ana Tomás sobre la negociación con SUMA, pero ella sabe que SUMA tiene establecidos sus procedimientos y el Ayuntamiento si quiere entra y si no no entra. No puede establecer un procedimiento distinto para cada Ayuntamiento. El PP nunca ha criticado las delegaciones y no lo va a hacer ahora.

El Sr. Moreno Mira dice que no es mala conciencia. Lo que ha hecho es prepararse el Pleno y siempre lo hace. Ha intentado explicar las cosas pero parece que no le han entendido. El programa hablar de "trabajar para recuperar" y eso es lo que se está haciendo. En cuanto a la negociación con SUMA, no se pueden hacer porque hay una ordenanza provincial y no se puede cambiar.

Respecto a lo que dice el Sr. Martínez Alted, se están dando los pasos necesarios para que la gestión se asuma directamente por el Ayuntamiento pero no se puede montar un departamento en dos o tres años.

El Sr. Alcalde señala que lo que se pretende es que las sanciones que se tienen que imponer con la ordenanza de convivencia sean gestionadas por SUMA. Si dentro de unos años se puede recuperar esa gestión por el Ayuntamiento se hará.

En relación con la Ley mordaza, si cambia la ley se cambiará la ordenanza. Lo único que se está intentando es que se sancionen los comportamientos incívicos en beneficio de todos los ciudadanos.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de doce votos a favor (UPyD, PP y Guanyar Novelda) y ocho en contra (PSOE y Compromís per Novelda), ACORDÓ:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma. Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las competencias municipales que se relacionan a continuación, relativas a la gestión y recaudación de Sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas y en la normativa legal correspondiente.

- a) Notificar los actos y resoluciones del procedimiento sancionador.
- b) Recaudar las sanciones en periodo voluntario y ejecutivo.
- c) Dictar la providencia de apremio.

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- d) Liquidar intereses de demora.
- e) Conceder y denegar aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- f) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- g) Resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos del procedimiento recaudatorio.
- h) La defensa jurídica y, en su caso, representación ante los distintos órdenes jurisdiccionales, con ocasión de los litigios que tengan su origen en actuaciones derivadas del contenido de esta cláusula.
- i) Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- Encomendar a la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la realización de las siguientes actividades de carácter material, técnico o de servicios, relativas a la gestión y recaudación de las Sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las correspondientes ordenanzas, sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar las resoluciones de carácter jurídico en las que se integre la concreta actividad material encomendada:

- a) Grabación de los datos contenidos en las actas, propuestas de iniciación formuladas por otras administraciones en las que la competencia sancionadora corresponda al Ayuntamiento y denuncias, así como de aquellos otros antecedentes necesarios para el inicio y tramitación del procedimiento sancionador.
- b) Confección de los documentos y expedición de las notificaciones del procedimiento sancionador.
- c) Recepción de las alegaciones y recursos.
- d) Mecanización de las propuestas de resolución a partir de los informes municipales correspondientes.
- e) Cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la materialización de las anteriores.

TERCERO.- Alcance.

En el Anexo I se detallan las ordenanzas municipales y competencias municipales atribuidas por la normativa legal correspondiente cuya delegación y encomienda de gestión se efectúa en los términos descritos en las cláusulas anteriores.

CUARTO.- Procedimientos y plazos.

A fin de garantizar la eficaz coordinación entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento y el organismo autónomo Suma Gestión Tributaria se establece lo siguiente:

- 1) El Ayuntamiento normalizará y acomodará los impresos de las actas a las especificaciones establecidas conjuntamente con Suma Gestión Tributaria.
- 2) El Ayuntamiento trasladará a Suma Gestión Tributaria las actas, peticiones, denuncias, pruebas practicadas e informes emitidos así como el contenido de las propuestas de resolución en el plazo más breve posible y por el procedimiento que conjuntamente se acuerde y en función de los medios técnicos y operativos implementados.
- 3) Las notificaciones podrán realizarse por los servicios municipales cuando los horarios de

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

localización de los infractores en los lugares en que se ha cometido la infracción sean fuera del horario normal de oficina o los responsables de la infracción sean de difícil localización dadas las circunstancias de la misma.

4) La adopción de los acuerdos o las resoluciones para la iniciación, instrucción o resolución de los procedimientos sancionadores corresponderá a los órganos del Ayuntamiento que tengan atribuidas estas competencias o, en su caso, por aquellos en los que éstos hayan desconcentrado su ejercicio.

5) Por parte de Suma se procederá a la sucesiva implantación de aquellos medios técnicos que permitan la agilización de los procedimientos.

7) ASOCIACIÓN XARXA DE CIUTATS VALENCIANES RAMON LLULL.- PROPUESTA DE BAJA COMO MIEMBRO DE LA MISMA.-

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 26 de abril de 2017.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Normalización Lingüística de fecha 21 de abril de 2017, que literalmente dice:

“El Plenari d'aquest Ajuntament, en sessió celebrada el dia 4 d'abril de 2009, va acordar iniciar la tramitació corresponent per a formar part de l'associació XARXA DE CIUTATS VALENCIANES RAMON LLULL, per a d'aquesta manera integrar-se en la Fundació Ramón Llull. Aquesta institució és una fundació de dret andorrà amb seu a Andorra la Vella (Principat d'Andorra) que té com a finalitat la promoció en el món de la llengua i cultura catalana.

Davant la manca d'activitats d'aquesta fundació en el nostre entorn i en estar ja les nostres escoles incloses a la Federació d'Associacions per la llengua (Xarxa d'Escoles en Valencià), institució cívica, el principal objectiu de la qual és el de la normalització lingüística en el sistema educatiu valencià, és pel que volem proposar a aquest plenari l'eixida d'aquest Ajuntament d'aquella esmentada Fundació.”

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que no votará a favor de este punto. En primer lugar porque en el pleno de abril el equipo de gobierno no presentó nada al respecto, solo se contestaron preguntas de oposición. En segundo lugar porque el Concejal de Normalización Lingüística, por su cuenta y riesgo, remitió una carta el 15 de marzo para dar de baja al ayuntamiento. Este punto es una tomadura de pelo porque el equipo de gobierno se saltó un trámite y ahora quiere convalidar lo que hizo. No sabe si ha sido intencionado o no, pero no es correcto.

Por último, su grupo no quiere salirse de la Xarxa y parece que al equipo de gobierno no le gustan las cosas que suenan a cultura valenciana.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que tampoco está conforme con el punto porque lo primero que se hizo fue comunicar una decisión del equipo de gobierno sin pasar por un pleno. Se ha intentado justificar en que es una recomendación del Sindic de Greuges y eso no es cierto. Lo que se ha hecho es contentar a la solicitud de una plataforma sin informarse de quién es esa plataforma. No saben a quien están dando la razón. Es preocupante que se haya hecho por ignorancia, pero más preocupante es que

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

se haya hecho sabiendo el tipo de plataforma a la cual se está apoyando. Esa asociación está en contra de la Academia Valenciana de la Lengua, entre otras cosas, cuando esta institución ha sido creada por el Partido Popular. Deberían haberse informado a través de sus compañeros de Mislata del tipo de plataforma al cual se está apoyando. Prefiere pensar que se ha hecho por ignorancia. La propuesta está poco preparada y lo que dice no es cierto.

Ramón Llull es el equivalente en la Lengua Catalana al Instituto Cervantes en la lengua castellana. Su objetivo es promocionar la lengua a nivel internacional. Ciento cincuenta universidades ya ofrecen clases en nuestra lengua y trescientos ciudadanos pueden optar a plazas en universidades repartidas por todo el mundo. A esto se dedica la Fundación Ramón Llull.

Otra falsedad que contiene la propuesta es el tema de la pertenencia de nuestros centros a la federación de escuelas valencianas. El problema no es si todas las escuelas de Novelda pertenecen o no. La cuestión es que nada tiene que ver "les trobades" con la finalidad de la Fundación Ramón Llull, con lo cual, el hecho de que se celebren "trobades" en Novelda no justifica la salida de la Fundación.

Todavía no comprende qué favor se le está haciendo a Novelda con esta decisión. Con los votos del equipo de gobierno se está cediendo el nombre del Alcalde, el del Concejal de Normalización Lingüística, el escudo de Novelda y el logotipo de Turismo a una plataforma que critica a todos los partidos democráticos, incluido el PP, al Sr. Rajoy, al que acusa de catalanista y a las instituciones tales como la Academia de la Lengua Valenciana creada por el PP. Esos con los "compañeros de viaje" que se ha buscado este equipo de gobierno. Pretenden incluso que se cambie la definición del valenciano que ha dado la Academia Valenciana de la Lengua.

La Sra. Ana Tomás también hace mención y reparte fotocopia de una noticia de prensa que ilustra sobre el talante de la persona que preside la plataforma. En ella se cita que ha sido condenada por delito de asalto contra el Casal Jaume I de Russafa (Valencia). Este delito tiene carácter ideológico y por motivos de higiene democrática pide que se retire el punto del orden del día y se reconsidere la postura.

La Sra. Abad Guerra, concejala del grupo municipal socialista, señala que va a hacer una pequeña reseña histórica y explica que, cuando se habla de la Fundación Ramon Llull, se está hablando del equivalente al Instituto Cervantes y cuya función es extender las lenguas más allá de nuestras fronteras, al igual que lo hacen Institutos alemanes, italianos y de otros países. Al igual que nadie cuestiona que un colombiano o un argentino hablen castellano, nadie debe cuestionar lo que es idioma catalán. El hablar de lengua catalana no es algo que se base en motivos ideológicos sino que es algo cultural. Cuando se crea el instituto en Andorra es porque se quiere fomentar el Catalán junto con los demás territorios en los que se habla como son el Alguer en Italia, Cataluña, Valencia y Baleares. Es una cuestión cultural, no política. Cataluña se integró en la fundación pero no ocurrió lo mismo con la Comunidad Valenciana porque el Partido Popular politiza esta cuestión. Muchos municipios que no estuvieron de acuerdo decidieron crear una red de ciudades para integrarse en la fundación al margen de la decisión del gobierno autonómico.

Quiere aclarar que, cuando se configura una lengua como la Catalana, se toma como referencia autores clásicos que han tenido influencia en la misma y dos de ellos son Ausias March y Ramón Llull. Además, Ramón Llull no era catalán sino un filósofo mallorquín del siglo XIII que tuvo mucha influencia en la creación de las lenguas romanas.

El equipo de gobierno, con esta propuesta, pretende que nos salgamos de una institución muy importante para la investigación y el fomento de nuestra lengua con proyección internacional y que, encima, está dando trabajo a los jóvenes que quieren participar en ese fomento e investigación.

Con esta propuesta estamos diciendo que no queremos participar en la cultura porque no es una cuestión de Política Local. Es como si Cuenca no quisiera pertenecer al Instituto

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Cervantes. Las lenguas no solo son del área lingüística a la que pertenecen y en el mundo hay más de 10 millones de personas que hablan el catalán.

El grupo socialista va a votar en contra porque le parece una barbaridad salir de una red que no supone ningún gasto y solo aporta beneficios. Tampoco está de acuerdo con las formas. Parece, al igual que ya han comentado los otros grupos, que se ha intentado salir de la xarxa a través de una decisión unilateral del Concejal, saltándose el procedimiento, y ahora se quiera convalidar una decisión que ya ha sido tomada a título particular.

Por otro lado, se pone en la misma balanza a la Fundación Ramón Llull y a una plataforma que está delinquiendo y, lo más grave, es que la balanza se indica hacia esta plataforma.

Por último, quiere sumarse a la propuesta de Compromís de que se retire el punto del orden del día por la vergüenza que supone para Novelda el recorte cultural que se hace con la toma de esta decisión.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que la Fundación Ramón Llull tiene como finalidad la difusión de la cultura catalana tal y como la definen sus estatutos. Él esperaba más dureza por parte de Compromís porque para este grupo sí que tiene una base ideológica. Sin embargo, toda la dureza de Compromís ha ido hacia una plataforma que nada tiene que ver con el equipo de gobierno ni con el PP. Nadie se ha sumado a esa plataforma porque lo único que se ha hecho ha sido contestar a un requerimiento del Sindic de Greuges. No hay ninguna falsedad en la propuesta que se presenta porque no existe una adhesión como tal, pero colaboran con la Xarxa d'Escoles en Valencià.

Cuando en la propuesta se habla del pleno de abril no se refiere al pasado pleno, sino al de 2009, en el cual se acordó la adhesión con el voto en contra del PP.

En el pleno pasado, los grupos de la oposición se quejaron de que la decisión no se sometiera a pleno y ahora que se trae, se quejan de que se traiga.

No haya ningún tipo de aversión a todo lo que suene a valenciano ya que le parece muy bien que se fomente. Otra cosa es que quiera sumarse a una red que desde 2012 no publica nada en su página web y que defiende la cultura catalana.

El Sr. Cantos López dice que la intención es darse de baja de una entidad que, a juicio del equipo de gobierno, no aporta mucho. Eso no significa que, con este acuerdo, nos estemos dando de alta en una plataforma antivalencianista o que vayan de la mano con ellos.

Pensaba que no era una cosa tan grave ya que darse de baja en una asociación no implica darse de alta en una plataforma de violentos.

La Sra. Agües Martínez-Díez agrade las intervenciones de la Sra. Ana Tomás y de la Sra. Abad Guerra porque han sido muy buenas.

Efectivamente, el Sr. Cantos López ha dicho que ya se han dado de baja y de lo que se queja es de las "salidas en diferido", ya estamos fuera y ahora lo pasamos por el Pleno.

Debería acordarse que el punto se retirase y hablarlo un poco más. El tema merece que todos reconsideren su postura.

Con respecto a la plataforma valencianista, ella misma leyó en el Pleno pasado algunas de las "perlas" que difunde esa gente a través de los medios. Tal y como se ha hecho saber para dicha plataforma, el equipo de gobierno atendió su petición y publican la carta de contestación. Eso significa "dar alas" a este tipo de plataformas nada recomendables. Si ellos consideran que han recibido el apoyo del Ayuntamiento debería haberse hecho algún tipo de réplica.

Insiste en la necesidad de que se replantee el tema con el consenso de todos los grupos porque esta fundación, aunque no haga nada de manera directa a Novelda, se debe ver con amplitud de miras. No todo hay que hacerlo por el pueblo.

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

La Sra. Ana Tomás dice que, después de escuchar al Sr. Sáez, le queda la sensación de que todo se ha hecho por ignorancia. En cuanto a la intervención del Sr. Cantos López, indica que esto no es ser del Madrid o del Barça. El nombre del Alcalde y el escudo de Novelda figuran al lado de esta plataforma. El presidente, Alejandro Esteve fundó la plataforma después de una sentencia condenatoria por delito y le parece raro que el Ayuntamiento no se haya molestado en informarse. Vuelve a insistir en que se retire el punto del orden del día.

La Sra. Abad Guerra señala que tiene la sensación de que no se ha explicado bien. Parece que no ha quedado claro que la lengua catalana no solo se habla en Cataluña sino en otros muchos sitios, entre ellos, la Comunidad Valenciana. Las variedades lingüísticas existen pero eso no desvirtúa la lengua original.

Cuando estamos hablando de cuestiones catalanas estamos hablando también de nuestra lengua. En el extranjero se alaba el hecho de que en un país se reconozcan y convivan varias lenguas porque muchos tienen lenguas que no están reconocidas. Esta fundación es una apuesta por el estudio y la promoción de las lenguas y la diversidad cultural en el mundo.

La postura de la Generalitat Valenciana frente al Instituto Ramón Llull ha cambiado y Ximo Puig ya está en negociaciones para incorporarse. Solicita que se retire el punto para hablarlo.

El Sr. Sáez Sánchez dice que la Sra. Abad Guerra es una persona muy preparada y merece ser la próxima candidata del PSOE, pero considera que la Xarxa de Ciutats Ramón Llull no ha aportado nada y no vale decir como argumento que Novelda debe apoyarla porque está en el mundo. La moción está aprobada porque un día se trajo por sorpresa a un pleno y por eso pertenecemos a la xarxa. Esa xarxa se creó porque la Consellería no quería pertenecer al Instituto Ramón Llull y, si ahora la Generalitat cambia de criterio la xarxa de ciutats sobra porque la Generalitat se adhiere.

Hace un mes la Sra. Agües dijo que no se traía el punto al Pleno para rehuir de un debate y queda claro que no es así.

El no ha entrado al Facebook del presidente de la plataforma y no sabe si es que los grupos de la oposición lo tienen agregado como amigo.. El equipo de gobierno no tienen nada que ver con esa plataforma y en ese sentido le da la razón al Sr. Cantos López, irse de un sitio no implica integrarse en otro.

Si la Generalitat se adhiere ya estarán dentro del Instituto todos los municipios valencianos. Está de acuerdo con el fomento de nuestra lengua y prueba de ello es que no deja de trabajar en la actualización de la página web municipal.

El Sr. Cantos López contesta a la Sra. Agües diciendo que, si la competencia para salirse de la Xarxa es del Pleno, es señal de que todavía no hemos causado baja hasta que no se vote.

En relación con la crítica de que no se haya dado una respuesta a las declaraciones de la plataforma en Facebook, piensa que esta red social no es un medio adecuado para dar respuesta.

A la Sra. Ana Tomás se le ha ofrecido la Concejalía de normalización lingüística para procurar el fomento de la lengua y ella lo califica como chantaje. Agradece a la Sra. Abad Guerra su ponencia de filología pero todos esos argumentos sobrepasan el ámbito de la competencia del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde señala que todos sabían que el tema iba a ir en el orden del día del Pleno y nadie se ha dirigido previamente al Alcalde para solicitar que se reconsidera. El equipo de gobierno no compara a Compromís con grupos radicales que comparten algún punto de su

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ideología.

El Gobierno Valenciano es el competente y es quien debe decidir. Novelda no tiene nada que ver con la cultura catalana, no es su competencia.

Ahora nos salimos pero no hay tantos municipios valencianos que estén en la Xarxa. Si la Generalitat Valenciana decide estar en una entidad que apoya a un señor que quiere salirse de España, estaremos dentro.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor (UPyD y PP) y nueve en contra (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda), acordó aprobar la propuesta emitida por el Concejal de Normalización Lingüística, con la rectificación señalada por el Concejal Sr. Sala Penalva en relación con el nombre de la Escola, (Escola Valenciana-Federación d'Associacions per la Llengua".

8) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, INCLUSIÓN DE UN PÁRRAFO EN EL ARTÍCULO 6.5.

Por el Sr. Alcalde se señala que hay que votar la inclusión en el orden del día porque es una propuesta no consensuada en Junta de Portavoces y no ha sido sometida a dictamen de la Comisión Informativa, siendo aprobada por unanimidad.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 26 de abril de 2017.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Economía de fecha 25 de abril de 2017, que dice:

“Visto el texto del apartado 5 del artículo 6º de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por el que se regula la posibilidad de bonificación de la cuota del impuesto para aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, respecto a la vivienda habitual

Visto el informe emitido por la Interventora Accidental sobre la necesidad de añadir un párrafo que haga referencia a la posibilidad de solicitar la bonificación citada durante el periodo de pago voluntario, y ello para mejora en la gestión y mayor beneficio de los contribuyentes afectados.”

El Sr. Moreno Mira, concejal delegado de gestión económica, da una breve explicación y señala que se puede solicitar durante el periodo voluntario de pago.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, señala que votará a favor y pregunta si solo se puede solicitar durante el periodo de pago voluntario o en cualquier momento.

El Sr. Moreno Mira indica que en cualquier momento hasta octubre.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que su grupo votará a favor.

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, plantea que ellos piensan que, a pasar de no haberse podido incluir en la comisión Informativa, se podría haber planteado el punto como una propuesta más en la Junta de Portavoces y se habría evitado dar explicaciones y votar la inclusión en el orden del día.

No entiende por qué no se llevó a Junta de Portavoces.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, señala que, a su juicio, con Junta de Portavoces o no, se tiene que votar la inclusión.

El Sr. Alcalde explica que él no tuvo conocimiento de la propuesta hasta después de la Junta.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

PRIMERO: Añadir un párrafo al artículo 6, apartado 5 de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con el siguiente literal:

“En el supuesto de que no haya sido posible solicitar la bonificación regulada en este apartado con anterioridad al primer día del periodo impositivo a partir del cual debe producir efectos, podrá realizarse dicha solicitud durante el periodo voluntario de pago del tributo, siempre y cuando se acredite estar en posesión del título de familia numerosa”.

SEGUNDO: Someter el Acuerdo y el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días, mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para posible presentación de reclamaciones o sugerencias.

TERCERO: Si hubiere reclamaciones o sugerencias, el expediente se someterá de nuevo al Pleno para que adopte el acuerdo definitivo que proceda para la resolución de las mismas.

CUARTO: El Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la nueva modificación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con las normas vigentes.

9) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LAS INVERSIONES JUSTAS Y EN CONTRA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 23017.

Por el Sr. Martínez Alted se da lectura a la siguiente propuesta de resolución:

“El pleno de las Corts Valencianes del pasado 5 de abril aprobó por unanimidad una Declaración Institucional en relación a “la marginación de los valencianos y valencianas en los Presupuestos Generales del Estado 2017”.

Anteriormente ya se ha impulsado desde el Gobierno Valenciano un acuerdo por una financiación e inversiones justas que ha sido suscrito por todos los grupos políticos y los agentes sociales, así como por la sociedad civil. Sin embargo, pese al consenso histórico que se ha alcanzado en el pueblo valenciano los Presupuestos Generales del Estado del PP constituyen un agravio sin precedentes que podemos calificar como un insulto a los

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

valencianos y valencianas.

No sólo no se compensa la insuficiencia inversora de los últimos años que ha supuesto perder dos tercios de las inversiones desde que Mariano Rajoy es presidente del Gobierno, sino que hemos sido relegados a la última posición en Inversiones per cápita, sólo recibimos 119 euros por habitante frente a la media de España situada en 185 euros. Sólo recibiendo lo que nos correspondería, deberíamos obtener este año 327 millones de euros más y en el período 2004-2017 la infrainversión supera los 5.700 millones de euros.

Todo ello, pese a tener pendientes de realizar importantes infraestructuras no sólo para los valencianos y valencianas, sino también para el conjunto de España, como el Corredor Mediterráneo.

Este es un momento histórico, porque a la unidad inédita alcanzada en la Comunitat Valenciana el Gobierno del PP de Rajoy ha respondido con más discriminación y marginación. Todas las fuerzas políticas valencianas debemos mostrarnos a la altura de las circunstancias ante hechos tan graves.

Es por ello, que desde los ayuntamientos debemos ratificar nuestro compromiso con el pueblo valenciano y reclamar un tratamiento justo para nuestra tierra.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

El pleno del Ayuntamiento de Novelda:

- 1.- Muestra su profunda indignación y rechazo ante unos Presupuestos Generales del Estado para 2017 que son incuestionablemente injustos y antivalencianos.
- 2.- Muestra su apoyo al Consell de la Generalitat en sus reclamaciones y en todas aquellas iniciativas que lleve a cabo para revertir esta situación de discriminación.
- 3.- Insta a todos nuestros representantes en los ayuntamientos, en Les Corts, en el Congreso de los Diputados y el Senado a defender los intereses de la Comunitat Valenciana.
- 4.- Insta a todos los grupos políticos valencianos a trabajar para lograr un consenso que permita trasladar la Agenda Valenciana a los PGE mediante enmiendas que garanticen un tratamiento justo para los valencianos.
- 5.- Se adhiere a la Declaración Institucional aprobada por unanimidad en les Corts Valencianas el pasado 5 de abril en relación a “la marginación de los valencianos y valencianas en los Presupuestos Generales del Estado 2017”.
- 6.- Acuerda remitir esta resolución al Congreso de los Diputados, a les Corts Valencianas así como a la Presidencia del Consell y del Gobierno de España para su conocimiento.”

A continuación da lectura a las enmiendas presentadas por su grupo:

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

“Manifestar al Govern de l'Estat la necessitat que el pressupost general de l'Estat per a l'exercici 2017 done compliment a la resolució 22/IX, aprovada per unanimitat de Les Corts, arreplegant l'execució per part de l'Estat d'unes inversions en infraestructures mínimes equiparables, com a mínim, al pes poblacional de la Comunitat Valenciana, i compensant en tot cas la insuficiència inversora dels darrers anys.

Demanar al Govern de l'Estat que, dins d'estes inversions i de manera inmediata, es finalitzen les obres provisionals d'implantació de l'ample estàndard que permeten el transport de mercaderies entre la Comunitat Valenciana i la frontera francesa i el de viatgers en Alta Velocitat, com també iniciar de forma simultània les actuacions definitives previstes en el Corredor Mediterrani ferroviari.”

Sometida a votación las enmiendas se aprueban por diez votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y 11 abstenciones (UPyD y PP)

Por ello quedan incorporadas a la propuesta de acuerdo.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, señala que, anticipándose a la otra moción, no hay cosas muy distintas. Su grupo votará a favor porque son reivindicaciones justas y necesarias.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que las mociones parecen iguales pero por acuerdos no lo son. Estos dos puntos que se incluyen son los acuerdos que han adoptado las Cortes Valencianas y considera necesario que queden reflejadas. Si se aprueba la propuesta con las enmiendas incluidas se retiraría el punto siguiente.

El Sr. Martínez Alted señala que la propuesta se presenta porque si se aprueban los Presupuestos Generales del Estado se produce una injusticia flagrante con la Comunidad Valenciana porque sería la última en recibir algo.

Aquí se recibiría 119 euros por cada valenciano cuando la media nacional son 189 euros. En Castilla la Mancha son 210 euros, en Cantabria 344 euros, por poner algún ejemplo.

No quiere que a la Comunidad Valenciana se le dé más que al resto pero sí que debe recibir un tratamiento igual a los demás. El dinero es necesario sobre todo para infraestructuras que son prioritarias. Hay que resaltar la importancia de los puertos de Valencia y de Alicante y señala que estos presupuestos perjudican también a nuestras industrias. Por esos motivos le gustaría que se sumaran todos los grupos políticos.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, señala que su grupo quiere adherirse a lo que se dijo en las Cortes y se adhiere a la propuesta de Compromís pero no puede respaldar una propuesta en la que se dice que el PP insulta a los Valencianos. El grupo socialista tampoco aprobaría si se dijese eso de su partido. Eso no quiere decir que no esté de acuerdo con que se pida más inversión para la Comunidad Valenciana en los Presupuestos Generales del Estado. La propuesta con las enmiendas no se votará a favor pero sí la que presenta Compromís.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que hay dos propuestas que presentan un contenido similar y se votará a favor la de Compromís porque tiene un tono

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

más conciliador.

El Sr. Martínez Alted señala que hay que aplicar la frase “No me digas las verdades que perdemos las amistades” Una cosa es lo que se diga en la exposición de motivos y otra son los acuerdos que hay que adoptar. Los acuerdos son lo que afecta a los ciudadanos. Este mismo punto se planteó en las Cortes Valencianas y fue aprobado por unanimidad. El contenido de los acuerdos no se mete con el Gobierno Central.

El Sr. Sáez Sánchez recuerda que, cuando gobernaba Zapatero el PP pedía más financiación, el PSOE votaba los acuerdos en contra. En ese sentido ahora el PP ha dado un paso hacia adelante porque apoya la financiación justa aunque Rajoy esté en el gobierno central. La parte de los acuerdos si que se mete con el gobierno central porque dice que los presupuestos que se han presentado son injustos y antivalencianos. El segundo punto es un “cheque en blanco” y eso no lo comparte. Si se hubiese planteado la propuesta en la forma que se habló en la Junta de Portavoces como ha hecho Compromís se podría haber aprobado. De todas maneras entiende que el Sr. Martínez Alted tenga que hacer punto ante el electorado presentando propuestas con el PP.

El Sr. Cantos López señala que, como hay dos propuestas y la segunda tiene un lenguaje más conciliador, se votará en contra esta.

Sometida a votación la propuesta de resolución la misma es desestimada por nueve votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y once votos en contra (UPyD y PP).

10) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE COMPROMÍS PER NOVELDA, SOLICITANDO UNAS INVERSIONES JUSTAS PARA EL PUEBLO VALENCIANO.

Por la Sra. Ana Tomás se da lectura a la siguiente propuesta de resolución:

“Las Corts Valencianes, per unanimitat de tots els grups polítics han defensat l'execució per part de l'Estat d'unes inversions en infraestructures equiparables si més no al pes poblacional de la Comunitat Valenciana, compensant així la insuficiència inversora dels darrers anys, que s'hauria d'incloure en els pressupostos generals de l'Estat per a 2017.

Aquesta insuficiència ha sigut contrastada i documentada per la Cambra de Contractistes de la Comunitat Valenciana i també per diverses organitzacions empresarials i sindicals.

En Compromís som de l'opinió que l'Ajuntament de Novelda ha de ser també sensible amb el que han aprovat la totalitat de grups parlamentaris de les Corts Valencianes respecte a les inversions en infraestructures en el nostre territori per part de l'Estat i de la seua inclusió en els pressupostos generals de 2017.

És per això que, en consonància amb l'acord unànim de les Corts Valencianes, proposem al Plenari l'adopció dels següents **ACORDS**:

1.- Manifestar al govern de l'Estat la necessitat que el pressupost general de l'Estat per a l'exercici 2017 done compliment a la Resolució 22/IX, aprovada per unanimitat de Les Corts,

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

arreplegant l'execució per part de l'Estat d'unes inversions en infraestructures equiparables, com a mínim, al pes poblacional de la Comunitat Valenciana, i compensant en tot cas la insuficiència inversora dels darrers anys.

2.- Demanar al govern de l'Estat que, dins d'estes inversions i de manera immediata, es finalitzen les obres provisionals d'implantació de l'ample estàndard que permeten el transport de mercaderies entre la Comunitat Valenciana y la frontera francesa i el de viatgers en alta velocitat, com també iniciar de forma simultània les actuacions definitives previstes en el corredor Mediterrani ferroviari.”

Abierto debate la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que votará a favor porque son reivindicaciones justas.

La Sra. Ana Tomás dice que la moción que ha presentado está consensuada. Cuando las Cortes Valencianas se ponen de acuerdo en estos puntos, se pone de manifiesto la situación injustificada que hay en la Comunidad Valenciana.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, señala que va a continuar con el “vis a vis” que tiene con el Sr. Sáez. En la Junta de Portavoces no se dijo de manera clara lo que había que cambiar, si se hubiese planteado la retirada del punto 1 y 2 lo habrían negociado. No obstante esta propuesta se va a votar a favor.

En cuanto a las alusiones al gobierno de Zapatero y de Rajoy, señala las cifras que se invertían en la Comunidad Valenciana durante el gobierno socialista que van desde 1.871.000.000 euros en 2007 a 2.123.000.000 en 2010.

No obstante, durante el gobierno de Rajoy esas cifras descendieron hasta 606.000.000 en 2014 eso muestra que poco a poco se va recortando cada vez más la inversión en la Comunidad Valenciana. En estos momentos no se van a plantear proyectos megalíticos que nos dejen más endeudados.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que el Sr. Martínez Alted tiene que hacer sus méritos pero en este punto no tiene sentido ese debate porque todos los grupos van a votar favorablemente. Antes se ha presentado una moción que sabía de antemano que la iba a votar en contra el PP y a lo mejor, lo que buscaba el Sr. Martínez era que la votara a favor UPyD. Si se vota esta propuesta a favor es porque se ha buscado más la obtención de un consenso que en la anterior.

Cuando el PP reclamaba más financiación (no inversión) y gobernaba Zapatero, el PSOE votaba en contra.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que su grupo votará a favor.

Sometida a votación la propuesta de resolución se aprueba por unanimidad.

11) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE COMPROMÍS PER NOVELDA PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL VINALOPÓ.

Por la Sra. Ana Tomás se da lectura a la siguiente propuesta de resolución:

“El riu Vinalopó, amb una conca vertent d'uns 1.700 Km2 i una longitud d'uns 80 Km, naix en

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Bocairent, als peus de la Serra de Mariola. La distinció de tres àrees diferenciades en el territori de la conca està consolidada per la divisió comarcal: L'Alt Vinalopó, amb el seu centre en Villena, el Vinalopó Mitjà amb poblacions com Elda-Petrer, Novelda i Monòver, i el Baix Vinalopó, amb capital en Elx, i Crevillent i Santa Pola com a altres importants nuclis de població.

El llit del riu a partir de Villena es troba deteriorat per intervencions humanes, com canalitzacions formigones en trams urbans per a defendre's de les inundacions, canalitzacions per a transportar aigües subterrànies i derivar-les a les destinacions desitjades, rectificacions del llit, embassaments actualment reomplits per l'acumulació de sediments i en desús (com els de Petrer, Elda i Elx), desaparició de la seua vegetació de ribera, presència de flora i fauna invasora, ocupació del domini públic hidràulic o abocaments incontrolats de residus sòlids i escombraries.

La conca fluvial del Vinalopó presenta mal estat ecològic de les seues masses d'aigua superficial i una intensa sobreexplotació de les masses d'aigua subterrànies, com a conseqüència de les elevades pressions antròpiques que pateix, tant per l'expansió urbana, residencial i industrial i d'infraestructures que al llarg de l'últim segle s'han articulat al voltant del seu eix principal, com per l'existència d'una històricament elevada activitat agrícola (principalment vinya) i industrial (marbre, calçat, tèxtil, agroalimentària, etc.). De fet, en molts trams el riu s'ha convertit en un riu urbà. Per altra banda, és remarcable la importància del patrimoni hidràulic, agrari i industrial vinculat als usos històrics de l'aigua en la conca.

Durant les últimes dècades, l'atenció de les autoritats estatal i autonòmiques en relació amb la conca del Vinalopó s'ha centrat principalment en aplicar mesures per aconseguir la màxima eficiència en el reg i en la construcció del transvasament Xúquer-Vinalopó i de les infraestructures de distribució dels caudals transvasats als usuaris finals, per a pal·liar la sobreexplotació dels aqüífers al temps que es reequilibren les extraccions d'aigües subterrànies i se satisfan les necessitats hídriques dels usos agrícoles, industrials i urbans.

L'extrema irregularitat hidrològica del riu, amb grans avingudes d'aigua, el caràcter salí de les seues aigües, el deteriorament generalitzat de l'ecosistema fluvial, la presència de males olors, insectes o escombraries en el seu entorn han provocat una percepció negativa del riu en la població, que el veuen més com una amenaça que com un recurs territorial fonamental per a incrementar la seua qualitat de vida i crear oportunitats de desenvolupament econòmic i social sostenible.

No obstant això, el compliment de la normativa europea en matèria d'aigua i protecció de la natura, incorporada a l'ordenament jurídic espanyol i valencià, requereix la posada en marxa de mesures efectives per a protegir hàbitats i espècies d'alt valor ecològic, recuperar els valors mediambientals i la funcionalitat ecològica dels ecosistemes aquàtics fortament modificats per les intervencions humanes. Això no sols afecta a les pròpies polítiques de l'aigua de protecció del medi natural, sinó a altres polítiques sectorials que incideixen sobre els usos dels recursos i el territori: agricultura, indústria, ordenació del territori, planificació urbanística, infraestructures de transport, etc. I, per tant, implica la coordinació de competències de diversos departaments i nivells de l'administració pública.

La qualitat ecològica del riu Vinalopó i la seua conca no aconsegueix l'objectiu de bon estat marcat per la normativa vigent. Es tracta d'un riu que compta amb unes característiques

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ecològiques singulars molt valuosos que s'ha de protegir i recuperar i una evolució històrica complexa, en la qual confluixen diversos interessos socioeconòmics i l'acció de diversos departaments i nivells de l'administració. Per això abordar la seu recuperació requereix un enfocament integral, integrador i multidisciplinari, amb participació de les autoritats competents i de totes les parts interessades de la societat civil, que conjuga els valors ecològics, socials, econòmics, patrimonials, històrics i territorials vinculats als ecosistemes aquàtics de la conca.

Per tot això, presentem la següent **PROPOSTA DE RESOLUCIÓ**:

- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a crear una Mesa de Treball per a la Recuperació Integral de la Conca del Vinalopó, en la qual participen totes les autoritats competents, estatal, autonòmica i municipal, representants d'interessos econòmics, socials i ambientals, les universitats i centres d'investigació, centres educatius, associacions culturals, etc. així com experts, amb la finalitat d'elaborar un diagnòstic integral de l'estat de la conca del Vinalopó i dissenyar un Pla Director de Restauració Ecològica i Revalorització Socioeconòmica i Ambiental del Vinalopó, els seus ecosistemes aquàtics i els terrestres dependents d'aigües subterrànies, així com del seu patrimoni natural, històric i cultural."

Por el equipo de gobierno se presenta una enmienda completando la parte expositiva de la propuesta.

Sometida a votación la enmienda se aprueba por unanimidad.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que su grupo votará a favor.

La Sra. Ana Tomás dice que con la enmienda se ha incluido una explicación técnica de la propuesta con lo cual votarán a favor.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, dice que es algo positivo. Recientemente ha aparecido en prensa que el Alcalde de Elda iba a proponer un observatorio pero su grupo cree que la aprobación de la propuesta va a ser positiva.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que su grupo votará a favor.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD, dice que la asociación del observatorio del Vinalopó está lanzando esta propuesta a los Ayuntamientos y en este sentido se apoya. Agradece a Compromís que la haya consensuado y se alegra de que haya llegado el día en que se defienda de manera conjunta el Río Vinalopó y no vaya cada municipio por el tramo que le afecta.

Sometida a votación la propuesta de resolución con la inclusión de enmienda, se aprueba por unanimidad, quedando de la siguiente manera:

"El riu Vinalopó, amb una conca vertent d'uns 1.700 km2 i una longitud d'uns 80 Km, naix en Bocairent, als peus de la Serra de Mariola, i discorre travessant la Vall de Biar fins a Villena, on configura un ample corredor en direcció Nord-Oest a Sud-Est fins a Elx, travessant perpendicularment les formacions muntanyoses Baix-Bètiques des de la planura manxega fins al

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

mar. La distinció de tres àrees diferenciades en el territori de la conca està consolidada per la divisió comarcal: L'Alt Vinalopó, amb el seu centre en Villena, el Vinalopó Mitjà amb poblacions com Elda-Petrer, Novelda i Monòver, i el Baix Vinalopó, amb capital en Elx, i Crevillent i Santa Pola com a altres importants nuclis de població.

Una de les característiques de la conca del Vinalopó és el marcat caràcter àrid del seu clima, no tan acusat en la conca alta com en la seua part més meridional. L'ombra pluviomètrica de les serres d'Aitana i el Maigmó, que retenen els vents humits del Nord-Est, juntament amb la serra del Segura que exerceix un efecte pantalla respecte a les borrasques procedents del Sud, i el grau latitudinal de la conca, expliquen la major aridesa de la Conca del Vinalopó respecte a les conques septentrionals veïnes. Les precipitacions mitjanes anuals varien des d'un màxim de 350 mm en l'Alt Vinalopó (Beneixama) fins als 190 mm de la Romana en el Vinalopó Mitjà, amb una insolació pròpia de la latitud que dóna lloc a una notable capacitat d'evaporació per les temperatures tan altes que arriba a assolir el sòl.

Així mateix, este riu presenta un règim hidrològic marcadament mediterrani, amb una gran irregularitat en els seus cabals. Sols en la part alta de la conca compta amb cabals permanents, de les aportacions subterrànies de les serres de capçalera, encara que molt exigus en alguns trams com a conseqüència de derivacions d'aigua per a diversos usos, al temps que rep aigües residuals purificades dels municipis que travessa. A partir de Villena, el riu es comporta com una rambla, amb cabals exigus –bàsicament returns d'aigües residuals depurades- que desapareixen durant bona part de l'any, si bé s'incrementen significativament durant episodis de pluges torrenciales, arribant a superar els 350 m³/s. Quan porta cabals, el riu arriba fins al llac del Fondo d'Elx, i els cabals són drenats mitjançant assarbs artificials en les Salines de Santa Pola, conformant un espai de marjal d'elevat valor ecològic que es troba protegit.

El llit del riu a partir de Villena es troba deteriorat per intervencions humanes, com canalitzacions formigonades en trams urbans per a defendre's de les inundacions, canalitzacions per a transportar aigües subterrànies i derivar-les a les destinacions desitjades, rectificacions del llit, embassaments actualment reomplits per l'acumulació de sediments i en desús (com els de Petrer, Elda i Elx), desaparició de la seua vegetació de ribera, presència de flora i fauna invasora, ocupació del domini públic hidràulic o abocaments incontrolats de residus sòlids i escombraries.

S'ha de destacar l'abundància de fenòmens endorreics en la conca del Vinalopó, que es manifesten en l'existència de zones humides i llacunes com les de Villena i Salines, en la part alta i mitjana de la conca, hui dessecades i els fondons en la conca baixa. Així mateix és remarcable la intensa salinització de les seues aigües com a conseqüència dels estrats d'algeps i calcaris que travessa, cosa que dóna lloc a l'existència d'hàbitats molt singulars i al desenvolupament de flora i fauna endèmiques; la seua conservació i protecció és prioritària en aplicació de la Directiva Europea d'Hàbitats.

La conca fluvial del Vinalopó presenta mal estat ecològic de les seues masses d'aigua superficial i una intensa sobreexplotació de les masses d'aigua subterrànies, com a conseqüència de les elevades pressions antròpiques que pateix, tant per l'expansió urbana, residencial i industrial i d'infraestructures que al llarg de l'últim segle s'han articulat al voltant al seu eix principal, com per l'existència d'una històricament elevada activitat agrícola (principalment vinya) i industrial (marbre, calçat, tèxtil, agroalimentària, etc.) i al voltant de l'eix

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

fluvial principal. De fet, en molts trams el riu s'ha convertit en un riu urbà. Per altra banda, és remarcable la importància del patrimoni hidràulic, agrari i industrial vinculat als usos històrics de l'aigua en la conca.

Durant les últimes dècades, l'atenció de les autoritats estatal i autonòmiques en relació amb la conca del Vinalopó s'ha centrat principalment a aplicar mesures per a aconseguir la màxima eficiència en el reg i en la construcció del transvasament Xúquer-Vinalopó i de les infraestructures de distribució dels cabals transvasats als usuaris finals, per a pal·liar la sobreexplotació dels aqüífers al temps que es reequilibren les extraccions d'aigües subterrànies i se satisfan les necessitats hídriques dels usos agrícoles, industrials i urbans.

L'extrema irregularitat hidrològica del riu, amb grans avingudes d'aigua, el caràcter salí de les seues aigües, el deteriorament generalitzat de l'ecosistema fluvial, la presència de males olors, insectes o escombraries en el seu entorn han provocat una percepció negativa del riu en la població, que el veuen més com una amenaça que com un recurs territorial fonamental per a incrementar la seua qualitat de vida i crear oportunitats de desenvolupament econòmic i social sostenible.

No obstant això, el compliment de la normativa europea en matèria d'aigua i protecció de la natura, incorporada a l'ordenament jurídic espanyol i valencià, requereix la posada en marxa de mesures efectives per a protegir hàbitats i espècies d'alt valor ecològic, recuperar els valors mediambientals i la funcionalitat ecològica dels ecosistemes aquàtics fortament modificats per les intervencions humanes. Això no sols afecta a les pròpies polítiques de l'aigua de protecció del medi natural, sinó a altres polítiques sectorials que incideixen sobre els usos dels recursos i el territori: agricultura, indústria, ordenació del territori, planificació urbanística, infraestructures de transport, etc. I, per tant, implica la coordinació de competències de diversos departaments i nivells de l'administració pública.

La qualitat ecològica del riu Vinalopó i la seua conca no aconsegueix l'objectiu de bon estat marcat per la normativa vigent. Es tracta d'un riu que compta amb unes característiques ecològiques singulars molt valuoses que s'ha de protegir i recuperar i una evolució històrica complexa, en la qual conflueixen diversos interessos socioeconòmics i l'acció de diversos departaments i nivells de l'administració. Per això abordar la seu recuperació requereix un enfocament integral, integrador i multidisciplinari, amb participació de les autoritats competents i de totes les parts interessades de la societat civil, que conjuga els valors ecològics, socials, econòmics, patrimonials, històrics i territorials vinculats als ecosistemes aquàtics de la conca.

Per tot això, presentem el següent ACORD:

- Instar el Consell de la Generalitat Valenciana a crear una Mesa de Treball per a la Recuperació Integral de la Conca del Vinalopó, en la qual participen totes les autoritats competents, estatal, autonòmica i municipal, representants d'interessos econòmics, socials i ambientals, les universitats i centres d'investigació, centres educatius, associacions culturals, etc. així com experts, amb la finalitat d'elaborar un diagnòstic integral de l'estat de la conca del Vinalopó i dissenyar un Pla Director de Restauració Ecològica i Revalorització Socioeconòmica i Ambiental del Vinalopó, els seus ecosistemes aquàtics i els terrestres dependents d'aigües subterrànies, així com del seu patrimoni natural, històric i cultural.”

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por la Sra. Crespo Torres, Concejala delegada de Educación, se da lectura a la siguientes Moción:

MOCIÓN ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE INFLUENCIA EN NOVELDA.

La Orden 7/2016 de 19 de abril de 2016 de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, establece los criterios de delimitación para determinar las áreas de influencia según los centros de Educación Infantil y Educación Primaria existentes en cada municipio.

El día 5 de abril de 2017 se reunió el Consejo Escolar Municipal de Novelda para tratar el “Establecimiento de zonas de influencia o zona única, a efectos del proceso de admisión del alumnado para el próximo curso escolar 2017-2018”.

El Consejo Escolar Municipal de Novelda viendo la Orden 7/2016 de 19 de abril de 2016 determinó por 11 votos a favor, 1 abstención y 1 voto en contra, que el municipio de Novelda siga siendo zona única a efectos de escolarización para el próximo curso escolar 2017-2018 y así se solicitó a la Dirección Territorial con fecha de salida 6 de abril de 2017.

El motivo de la votación de zona única está basado en los siguientes puntos:

a) En el Capítulo V, Artículo 17 Criterios de delimitación en el punto b) “En los municipios que tengan entre 4 y 10 centros se podrán determinar hasta tres áreas de influencia. Para ello, se valorará la configuración del término municipal, la existencia de varios núcleos urbanos, pedanías o entidades locales menores y la distancia o las dificultades de comunicación entre ellos”.

b) En el capítulo II artículo 7. 7. Dice: “En los municipios relacionados en el artículo 35 de la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Uso y Enseñanza del Valenciano, cualquier domicilio quedará comprendido en el área de influencia de, al menos, uno de los centros que oferten Programa Plurilingüe de Enseñanza en Valenciano o Programa Plurilingüe de Enseñanza en Castellano”.

Tras la comunicación verbal por parte de la Dirección Territorial de Alicante, el pasado miércoles día 26 de abril, de su Resolución en la cual se deniega la zona única, se reúne la dirección de todos los centros educativos de Novelda, mostrando su disconformidad ante esta resolución y apoyando por unanimidad esta moción.

Esta medida es considerada un perjuicio para las familias de nuestro municipio a la hora de

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

escolarizar a los y las menores. Por todo lo anteriormente expuesto y atendiendo a la respuesta ciudadana suscitada, propongo al Pleno Municipal que apruebe lo siguiente:

1.- Dirigirse a la Dirección Territorial de Alicante y a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte manifestando la disconformidad sobre zonificación en la Ciudad de Novelda.

2.- Solicitar a la Dirección Territorial que para el próximo curso escolar 2017/2018 tenga en cuenta el acuerdo del Consejo Escolar Municipal del día 5 de abril, estableciendo la zona única, atendiendo a las razones expuestas en esta moción.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es aprobada por unanimidad.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que no han tenido tiempo de ponerse en contacto con los centros educativos para tener más información. No va a votar a favor porque no considera que la zona única sea una perjuicio. Piensa que, a fecha de hoy cualquier colegio puede ofrecer una enseñanza de calidad. Cuando se hace una zona única se concentra todo el alumnado en el mismo colegio. Piensa que establecer un criterio lógico y objetivo como el de la proximidad es algo bueno. Parece que se produjo una votación por el Consejo Escolar Municipal pero les hubiese gustado tener más información porque los miembros que no asistieron no votaron.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, dice que su grupo hará una abstención técnica. En primer lugar no cree que el establecimiento de dos zonas en Novelda sea una barbaridad.

En segundo lugar porque considera que la zonificación es algo positivo. El Decreto habla del criterio de evitar los desplazamientos excesivos. Es fundamental que se asegure un número de alumnos ya que es un logro de la actual Conselleria que se hayan rebajado las ratios.

A pesar de los motivos que tienen para votar en contra se abstendrán por respeto a la decisión del Consejo Escolar Municipal.

El Sr. Úbeda Fernández, concejal del grupo municipal socialista, dice que la redacción de la normativa deja margen a la interpretación pero él opina que cuando se habla de "hasta tres zonas" se refiere a dos o tres zonas porque cuando la norma habla de municipios de menos de tres centros se refiere a "zona única". Cree que en ese punto se clarifica la duda.

En el artículo 8, cuando se habla del procedimiento, se dice que la Consellería es quien decide oír el Consejo escolar Municipal. Si no se está de acuerdo con lo que dice la norma sobre las zonas, debería haberse solicitado en la moción la modificación de la redacción. A pesar de ello creo en la autonomía del Consejo Escolar Municipal y por ello el PSOE se abstendrá.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, dice que si tanto cree en la autonomía del Consejo Escolar deberían solicitar que la decisión fuera del Consejo. Según la norma hoy que oír al Consejo Escolar pero luego la Consellería hace lo que quiere. Tanto que se habla de la participación pública y luego se le priva a los Consejos Escolares de tomar este tipo de decisiones. Que se establezca una zona única no significa que se prive a los colegios públicos de una enseñanza de calidad. Lo que no le convence es que los consejos escolares no puedan decidir en este punto.

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

La Sra. Crespo Torres indica que la resolución ha entrado hoy día 2 de mayo para el 6 de abril el Ayuntamiento mandó el acta con las votaciones. Por tanto la moción no se ha podido preparar con más antelación. Si han faltado 10 personas al Consejo que no han votado no ha sido porque no se haya convocado con la suficiente antelación. Falte quien falte hay que acatar lo que dice la mayoría.

La redacción del Decreto está mal porque en el artículo 6 dice que las áreas del municipio pueden abarcarlo todo o parte de él.

Le sorprende la abstención de los grupos de la oposición ante una moción que ha nacido de la voluntad de la Comunidad Educativa.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que ella no ha podido reunir a su grupo hoy a las 4 de la tarde para decidir sobre el tema y no va a tomar ella sola la decisión. Por respeto a la Comunidad Educativa no votará en contra pero ella no está a favor de la moción. Guanyar quiere fomentar la escuela pública y el distrito único no la fomenta.

Ella no ha dicho que el acuerdo no fuera válido porque faltarán 10 personas, pero tampoco se puede decir que haya sido consensuada con todos porque 10 miembros no han votado. Le gustaría hablar con la gente antes de dar un voto a favor o en contra.

La Sra. Ana Tomás se extraña de que la Sra. Crespo Torres se extrañe. Ellos tienen algunas razones para votar en contra y otras para no votar en contra. Si dice que hubo gente que no acudió al Consejo escolar le gustaría saber si ese punto figuraba en el orden del día.

El Sr. Úbeda Fernández pide al Sr. Sáez que no hable de democracia y autonomía porque el PP ha sido el partido que más daño ha hecho a la comunidad educativa en la Comunidad Valenciana con cuestiones como recortes en profesorado, aumentos de ratio, etc.

En cuanto a la Sra. Crespo Torres le señala que habría que ver si los que no asistieron al Consejo Escolar fue porque estaban trabajando. A lo mejor tendría que haberse celebrado por la tarde, pero no se le quieren pagar horas extras al técnico.

Sobre el texto del decreto se podría esta discutiendo días.

El Sr. Sáez Sánchez dice que el Sr. Úbeda ha dicho un mitin político pero no se ha centrado en la moción. Habla de la pérdida de autonomía de los Consejos Escolares con el PP pero es ahora que no gobierna el PP cuando no puede decidir sobre la zonificación. Se le llena la boca de lo dialogante que es el PSOE y ahora no apoya una moción que solicita la comunidad educativa. Como no quieren tampoco votar en contra se abstiene.

El PP defiende la zona única y eso no quiere decir que no apoye la educación pública que tiene que ser de calidad.

La Sra. Crespo Torres recuerda al Sr. Úbeda que en junio de 2016 hizo un Consejo Escolar por la mañana porque él no estaba trabajando.

A la Sra. Agües le contesta que son los profesores quienes han presentado la moción y en Aspe y en Villena también se están preparando cosas.

En cuanto a la Sra. Ana Tomás, en el orden del día del Consejo figuraba el punto "Estudio de las áreas de la influencia limítrofes".

En el punto de la Xarxa Ramón Llull ha oído decir cosas como que se apoya a Novelda y ahora los directores de los colegios están pidiendo apoyo y no se les da.

El Sr. Alcalde pide una reflexión porque es una solicitud de los directores de los colegios

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

y en los municipios afines a los grupos de la oposición si que se han puesto en contra de la Consellería y a favor de los Consejos Escolares.

Sometida a votación la moción se aprueba por once votos a favor (UPyD y PP) y nueve abstenciones (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda).

(Se hace un receso a las 23.10 horas finalizando el mismo a las 23.30 horas)

12) RUEGOS Y PREGUNTAS Y EN PARTICULAR PREGUNTAS CONTESTADAS POR ESCRITO EN TRÁMITE DE DAR CUENTA.-

RUEGOS.-

Por la Sra. Ana Tomás Portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a los siguientes ruegos:

1.- Fa unes setmanes un Alcalde d'una ciutat propera apareixia fotografiat al costat de 58 persones què, gràcies a les iniciatives del seu Ajuntament, es trobaven treballant en distints programes finançats, promoguts o sol·licitats per tal de donar treball a veïns/es sense treball i/o en perill d'exclusió social. Deixant de banda l'oportunitat de dita fotografia, no ens provoca res més que una sensació d'enveja. Perquè els altres sí i Novelda no? Perquè els Alcaldes de la comarca sí que es senten obligats a fer accions en favor dels seus veïns/es més necessitats i vosté no? No té vosté la més mínima empatia envers les persones que estan passant per situacions econòmiques i laborals molt difícils. S'ha tancat vosté en la seu torre de vidre del despatx de l'Alcaldia. Està vosté vivint d'esquesnes al seu poble. És per això, Sr. Esteve, que li PREGUEM que no li tinga por a la gent, que assumisca la seu responsabilitat d'Alcalde de tots/es i comence a demostrar un mínim d'empatia i solidaritat cap a les persones que estan sofrint.

El Sr. Alcalde dice que son apreciaciones personales de la Sra. Ana Tomás y no cree que la finalidad de los ruegos sea transmitir ese tipo de apreciaciones.

2.- Sr. Alcalde, portem en més d'un Plenari parlant del pins de la seu caseta familiar a les falades del Castell. Davant el que no poden explicar han anat canviant de justificacions. Primer deien havia actuat la Brigada Municipal per ofici atenent una situació puntual, després canvien la versió i diuen que es tracta d'un veí que avisa a la policia de la situació dels pins. I enmig el Sr. Francisco Cantos intentant dir sols les coses que poden ser veritat i evitant parlar de les coses que no tenen justificació per tal de cobrir-li les esquesnes al Sr. Esteve. Mire, Sr. Alcalde, "blanc i en botella, llet". Si a qualsevol persona li tallen part d'uns pins a tronquets, li'ls arreglen, li'ls amuntonen i li'ls posen a cobert per a que no es banyen és, senzillament, per a gastar-los quan faça falta. És això el que ha passat. És d'eixe material del que volíem que vosté parlara Sr. Cantos i vosté mai ha volgut parlar; vosté vol parlar dels troncs que van estar dipositats dintre del terreny familiar del Sr. Alcalde i després retirats. Eixos no són el problema. Parlem del que han estat tallats i arreglats baix la coberta metàl·lica. I si, a hores d'ara, no estan i s'han retirat és senzillament perquè nosaltres ho hem denunciat i el poble de Novelda ho ha pogut comprovar. És per això que li PREGUEM al Sr. Alcalde reconeix la seu errada i, en l'aspecte eixe concret que li comentem, demane disculps al poble de Novelda.

El Sr. Alcalde dice que son los relatos de la Sra. Ana Tomás que no se ajustan a la realidad.

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

3.- D'entre les Regidories que s'assumeixen quan es forma part d'un Equip de Govern, la de la Policia Municipal és una de les més complexes. És una realitat que ve resultant així en la majoria de les ciutats. Vosté, Sr. Esteve, va ostentar quan no era Alcalde dita Delegació. Moltes vegades és una Delegació que assumeixen els Alcaldes/esses. Però esta circumstància no està donant-se a Novelda, resulta estrany tenint en compte que vosté ja ostentava la Delegació anteriorment. Som de l'opinió que vosté va eixir fugint de la Delegació de la policia. Quan n'era vosté l'encarregat ja vam denunciar nosaltres fets davant els quals vosté sempre podia dir que no era el responsable de prendre certes decisions perquè no era l'Alcalde. Però, i ara? I ara què? Va eixir fugint de la responsabilitat de la policia i ara té un Regidor encarregat de la policia donant la cara i venut a l'espera de que vosté prenga decisions que sembla ser no arriben mai. És per això que li PREGUEM al Sr. Alcalde no li pague a l'actual Regidor de la policia amb la mateixa moneda que li van pagar a vosté, que ara que és Alcalde no torne a fugir i a amagar-se de les problemàtiques de la Policia Municipal i que prenga les decisions, després d'assessorar-se, que estime necessàries i justes.

4- Sr. Regidor de Normalització lingüística, per tal de garantir una igualtat efectiva i real de les dues llengües cooficials, li preguem garantisca l'accés dels ciutadans a instàncies i documents de l'Ajuntament en les mateixes condicions, independentment de la llengua desitjada; per posar-li un exemple, que les instàncies en les dues llengües estiguin disponibles amb la mateixa facilitat i no, que unes estiguin a l'abast del ciutadà i les altres s'hagen de demanar explicitament perquè les imprimisquen.

Por el Sr. Martínez Alted portavoz del grupo municipal socialista, se da lectura a los siguientes ruegos:

Ruego 1

Las plazas de aparcamiento de personas con movilidad reducida no son ningún privilegio. Son un derecho para mejorar la calidad de vida de toda la población y específicamente de las personas que se encuentren en una situación de limitación respecto al medio, en estricto cumplimiento del principio de igualdad que debe garantizarse a todos los ciudadanos. Por eso, son varios los ciudadanos que se han dirigido a nuestro Grupo Municipal mostrando su profunda indignación al intentar acceder a una plaza con movilidad reducida y encontrarla ocupada por un coche sin permiso específico para estacionar en mencionado espacio. Por ello rogamos al equipo de gobierno y al concejal delegado del área se marquen una tarea específica de control y concienciación pública sobre el uso de las plazas de aparcamiento de personas con movilidad reducida.

Ruego 2

La Bioneuroemoción es una pseudoterapia de alto componente sectario que se encuentra dentro de la lista de la RedUNE (Red de Prevención del Sectarismo y del Abuso de la Debilidad) y que se aprovecha de la situación de vulnerabilidad de los enfermos y sus familias. De hecho, sus líderes han estado encarcelados, se encuentran en situación de busca y captura o están siendo investigados. Por ello rogamos al equipo de gobierno y a la concejalía de sanidad que no de cobijo ni amparo a este tipo de prácticas peligrosas para la salud y el bienestar de las personas y suspenda cualquier acto relacionado con esta actividad.

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PREGUNTAS.-

En primer lugar se contestaron las preguntas formuladas por el grupo municipal socialista por escrito y con la debida antelación:

1.- Desde el mes pasado la rampa de acceso a la Casa de Cultura se encuentra cerrada a intervalos, impidiendo con un cordel amarillo el libre acceso de personas con diversidad funcional o con carritos de bebé. Por ello, Concejal de Infraestructuras, ¿cuál es el motivo de esta modificación?

El Sr. Cantos López señala que la rampa está cerrada por petición de Novelda Accesible ya que, como no cumple la normativa, consideran que es un peligro.

El Sr. Martínez Alted dice que la consulta la plantearon ciudadanos que llevan carritos de bebé y la utilizan para acceder a la ludoteca.

El Sr. Cantos López indica que se va a intentar solucionar el problema porque es un compromiso del equipo de gobierno.

2.- Desde que una sentencia europea remitió a los bancos españoles a devolver todo el dinero cobrado indebidamente por las comúnmente llamadas Cláusulas Suelo, el Grupo Municipal Socialista ha solicitado tanto en pleno como en prensa a este equipo de gobierno que publicitaran debidamente el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Novelda y el Colegio de Abogados. Un convenio que ofrece a la población asesoramiento, totalmente gratuito, en materia hipotecaria a cualquier ciudadano que así lo solicite. Quedando de este modo incluido el asesoramiento legal respecto a las cláusulas suelo. Por ello, Concejala de Servicios Sociales ¿qué acciones ha llevado a cabo para promocionar y publicitar este servicio al ciudadano?

La Sra. Pérez Villarreal contesta que se ha enviado a la página web del Ayuntamiento, a la radio, se ha emitido una nota de prensa y se ha colgado en el tablón de servicios sociales.

El Sr. Martínez Alted dice que no lo habían visto publicitado y de ahí su queja, ya que es un servicio muy beneficioso y está desde diciembre.

La Sra. Pérez Villarreal dice que cuando se firmó el convenio en su día ya se dio una rueda de prensa y no se hizo nada más. Se le pasó publicarlo en los tablones de anuncios pero ya está publicado desde esta mañana. La nota de prensa, si no ha salido hoy, saldrá mañana.

3.- Sr. Alcalde, el pasado 9 de enero de este año, representantes de la Policía Local denunciaron la aparición misteriosa de 4000 cartuchos de munición en una de las cajas fuertes de las dependencias policiales, al mismo tiempo que solicitaban la apertura de un expediente de averiguación de hechos. Casi 3 meses después, el 29 de marzo, y motivados por su inacción ante mencionado caso, dicho sindicato le volvió a requerir la incoación de una investigación para aclarar los hechos, lo que a fecha de hoy sigue sin hacerlo. Por ello ¿por qué no ha iniciado una investigación ante la gravedad del hecho denunciado, Sr. Alcalde?

El Sr. Ruiz Ruiz indica que el Alcalde ha pedido informe a la jefatura de la Policía y en

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

este informe se establecen medidas para controlar el tema. Por otro lado, desde alcaldía también se han mantenido reuniones para tratar la cuestión con los técnicos de la casa y con el equipo de abogados del Ayuntamiento.

El Sr. Martínez Alted señala que no entiende cómo no se ha abierto un expediente de averiguación de hechos porque la cuestión es grave y así lo requiere. Además este tipo de expedientes es sencillo.

El Sr. Ruiz Ruiz dice que se va a esperar a ver que dicen los técnicos y los abogados al respecto.

4.- El pasado 23 de abril se celebró en todas las localidades el Día Internacional del Libro contando para ello con multitud de actividades para promocionar la lectura (puestos de venta de libros en la calle, recitales, etc.). Ante esto Sr. Concejal de Cultura ¿qué actividades se desarrollaron en Novelda para conmemorar este día? ¿A cuánto ascendió la inversión de dicho acto o actos?

El Sr. Sáez Sánchez contesta que 450 euros y se hizo una representación teatral infantil en el Parque de “La Artística” a las 12:00 y la representación de la obra “San Jordi” por el grupo de teatro “Ahora te cuento”.

La Sra. Abad Guerra dice que esto es un indicador del interés por la cultura del equipo de gobierno. No le parece que un “cuentacuentos” sea una actividad propia del “Día del Libro” en un municipio como Novelda. Ella misma tuvo que irse fuera para poder comprar un libro para ser hijos. Cuando ella tenía la Concejalía vino la misma compañía a Novelda y se hizo toda una semana dedicada al libro en Novelda por 300 euros.

El Sr. Alcalde llama la atención a la Sra. Abad ya que considera que, por las horas que son, las réplicas no deberían durar más de un minuto.

La Sra. Abad Guerra continua diciendo que se realizaron más de 20 actividades que incluían cuentacuentos, presentación de un autor, visita guiada que terminó en el retablo de San Jordi e incluso una feria del libro cuyos beneficios repercutieron en la Cruz Roja. Esto no es cuestión de dinero sino de voluntad. Una semana del libro por 300 euros es auténtica gestión, no discurso de recortes. Hay una gran diferencia entre un año y otro.

El Sr. Alcalde insiste en que no se debe superar el minuto establecido para la réplica.

El Sr. Sáez Sánchez espera que, para el mes de junio que se está preparando un teatro se diga que hay gestión. También se ha celebrado un homenaje a Miguel Hernández con Miki Molina y un homenaje a Gloria Fuertes, y eso también es gestión. Para fomentar la lectura no es necesario esperar a que sea el día del libro.

5.- Sr. Alcalde, ¿nos puede decir cuándo se va a convocar a la Comisión de Violencia de Género y quiénes son los representantes de cada sector o ámbito?

La Sra. Algarra Postigos contesta que espera poder convocar cuando los servicios jurídicos hayan visto el plan y le den el visto bueno.

En cuanto a los representantes, espera que sean los mismos.

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Úbeda Fernández dice que él ha pedido los nombres.

La Sra. Algarra Postigos dice que se los comunicará por escrito y el Sr. Úbeda insiste en que no se le ha contestado a la pregunta.

6.- Concejala de Igualdad, en la Mesa General de Negociación del pasado lunes 10 de abril se produjo un hecho por su parte que, seguro la gran mayoría de personas coinciden en señalar como bochornoso e impropio de una persona que ostenta un cargo público. Y es que estando servidor presente, a la finalización de la mencionada mesa y tras su suspensión a modo de protesta por parte de los sindicatos, usted se dirigió a los representantes sindicales allí presentes con las siguientes palabras “pero mira que sois tontos”. Como ya he dicho, estas palabras claramente estaban fuera de lugar, por ello ¿ha pedido disculpas a todos los representantes sindicales? En caso negativo, ¿piensa hacerlo?

La Sra. Algarra Postigos dice que el planteamiento es exagerado porque sus palabras no fueron de ofensa sino de incredulidad ante el desinterés mostrado hacia el proyecto.

Parece que lo preocupante fueron sus palabras pero ella solo dijo que iba a hacer lo que hasta el momento no se había hecho. Hay que cumplir la ley y reunirse primero con los agentes implicados.

El Sr. Martínez Altadice que la Sra. Algarra se equivoca. El informe lo hace la universidad de Alicante porque es quien hace las consultas a los agentes implicados.

Él tiene claro que ningún cargo público debe dirigirse a los representantes de esa manera. No basta con decir que sí se ha pedido disculpas a algunos y que otros no se han ofendido, por eso reitera sus preguntas.

La Sra. Algarra Postigos señala que ella nunca ha tenido problema en pedir disculpas a quien se haya sentido ofendido.

7.- Al hilo de la anterior pregunta. A continuación de esa mesa general suspendida tuvo lugar otra, siendo esta la de Personal Funcionario. Al inicio de la misma y en un gesto que le honra, la Concejal de Recursos Humanos pidió disculpas por lo ocurrido en la anterior mesa y en un ejercicio de sinceridad dijo que “no sabía cómo había aparecido el 3er punto del orden del día, que para ella solo habían 2 puntos en dicho orden”. Concejala de Recursos Humanos ¿ha conseguido ya aclarar de dónde apareció ese 3er punto?

La Sra. Becerra Pérez dice que sí, aunque ya se lo imaginaba. El técnico que prepara el orden del día consideró interesante comentar a todos que había en contrato con una empresa para hacer una RPT.

El Sr. Martínez Altadice que el orden del día lo fija el Alcalde y, por tanto, hubo una falta de comunicación entre éste y la Concejalía de Personal.

La Sra. Becerra Pérez dice que ella pecó de ingenua y el Alcalde firmó la convocatoria porque pensaba que el técnico había incluido lo que le había transmitido la Concejalía de Personal.

8.- Concejal de Deportes, ¿qué gestiones han realizado desde el equipo de gobierno para la

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

reapertura del Centro Salud y Agua? Así mismo ¿nos puede informar en qué situación se encuentra el Centro Salud y Agua?

El Sr. Alcalde dice que gestiones para abrir el centro no se ha hecho ninguna porque antes de pensar en abrir hay que pensar en solucionar el problema que tiene dicho centro. En primer lugar parece ser que el administrador concursal solicitó la reapertura del concurso a mediados del año pasado y así nos lo comunicó el juzgado de lo Mercantil. De manera no oficial, a través del abogado del Ayuntamiento, hemos tenido conocimiento de que no se ha reabierto pero no hay comunicación oficial del Juzgado, por lo tanto seguimos a la espera.

No obstante, puesto que el Ayuntamiento tendrá que rescatar la concesión, se está estudiando por los técnicos de la casa las consecuencias de dicho rescate y se ha mantenido reunión con el gabinete de abogados que representan en juicio al Ayuntamiento, para que nos aconsejen la mejor manera de llevar a cabo la resolución del contrato y evitar, en lo que se pueda, los perjuicios que para el Ayuntamiento se pueden derivar. La resolución del contrato lleva aparejada la liquidación de la concesión y ésta puede tener repercusión económica. Se intentará estudiar bien ante de lanzarnos "al vacío" con una resolución de contrato precipitada sin saber donde nos lleva al final.

En el momento que se tengan unas cifras aproximadas y claro el camino menos perjudicial, se someterá a pleno la decisión.

Por otro lado se han realizado gestiones en el aspecto de la seguridad del centro ya que el pasado 1 de marzo, el jefe de la policía emitió un informe sobre los riesgos y el peligro que genera el edificio ya que se estaba detectando entrada de gente con diversas finalidades (sustraer cosas, jugar en las pistas, beber...).

A la vista de dicho informe y puesto que la posesión del bien no nos ha sido entregada, se dictó un decreto que fue notificado a todos los agentes implicados en el centro (administrador concursal, entidad bancaria, antiguo administrador de la empresa, etc...) al objeto de que tomaran las medidas de seguridad establecidas por la policía local en el plazo de 10 días, advirtiendo de que, en caso de no hacerlo, las adoptaría el propio Ayuntamiento para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Transcurrido el plazo otorgado y no habiendo actuado nadie, por la Alcaldía se remitió la orden de implantar las medidas a la Policía Local.

El Sr. Martínez Alted dice que la pregunta la formula porque desde que se fue a levantar acta, les habían informado que se habían producido más deterioros. Si al final va a ser propiedad municipal habría que actuar.

El Sr. Alcalde indica que le centro esta desvalijándose desde hace ya muchos años, incluso desde que gobernó el PSOE la vez anterior.

9.- Sr. Alcalde ¿nos puede indicar las personas, trabajadores del propio ayto., que han engrosado la lista del paro del desde que están gobernando ? ¿Nos puede indicar las empresas externas al ayuntamiento que han realizado o están realizando servicios para el ayuntamiento? ¿Nos puede indicar las personas que han sido contratadas, puestos y funciones que desempeñan en esta etapa por el ayuntamiento?

La Sra. Becerra Pérez señala que su compañera de grupo les ha llamado Dumis. Eso significa que les ha llamado tontos. Ahora matiza que el equipo de gobierno firma sin mirar. La trascendencia de que se diera cuenta de la RPT era ninguna. La consecuencia de que se leyera más o menos es ninguna también.

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Las personas que han finalizado su contrato han sido once y no tienen por qué haber engrosado las listas del paro porque a lo mejor están trabajando.

Las empresas externas que realizan servicios, supone que no se referirán a las contratas como URBASER, Limasa etc. pero si quieren un listado se les hará llegar.

Las personas que han sido contratadas son dos locutores de radio, un profesor de piano, un profesor de trompa, dos conserjes, una técnico de administración general y un arquitecto.

El Sr. Úbeda quiere que conste en acta aunque no corresponda a la pregunta que la oposición también representa al pueblo y dispone de un solo día al mes para hacer su labor, por lo que no le parece adecuado que se cuente el tiempo de las intervenciones de manera tan estricta.

Si se cuenta el tiempo, debería contarse desde el momento en que se inicia el pleno. Si hay que hacer más plenos se hacen. El Sr. Alcalde dice que hay que centrarse en el tema de la pregunta.

10.- Siguiendo con los temas de personal, en rueda de prensa de todos los sindicatos del Ayuntamiento de Novelda, éstos denunciaron públicamente un supuesto trato de favor del Concejal de Infraestructuras con un trabajador amigo suyo. Los sindicatos denunciaron que, ante una situación idéntica entre 6 personas, 5 trabajadores fueron despedidos pero 1, su amigo, no pasando a ser personal laboral indefinido no fijo. Concejal de Infraestructuras ¿qué tiene que decir ante dichas declaraciones?

El Sr. Cantos López dice que no son verdad. Un trabajador acababa su contrato y si se le volvía a contratar pasaba a ser indefinido. Como se trataba de un servicio imprescindible se decidió renovarle el contrato.

El Sr. Martínez Alted dice que se ha hecho eco de las declaraciones de una tercera persona. Crítica las actitudes que tiene el equipo de gobierno en este tipo de cuestiones como en el caso de la leña, las comisiones de servicios, etc.

Considera que la mujer del Cesar no tiene que ser honrada sino además parecerlo.

El Sr. Cantos López dice que no se pueden lanzar acusaciones de ese tipo. Habría que ir al juzgado a denunciarlo.

11.- Sr. Alcalde se acerca el final de curso y seguramente ya tendrán las nuevas propuestas de matriculación para los alumnos de los conservatorios de danza y música. ¿Nos pueden indicar si para el curso que viene va a ver variaciones en las matrículas? ¿Han realizado alguna gestión más con otras administraciones respecto a los conservatorios? ¿Desde Diputación le han dado respuesta a su solicitud de ayudas para dichas instituciones?

La Sra. Crespo Torres dice que se ha pedido cita con otras administraciones. A la primera pregunta, no hay variaciones, y a la última contesta que no.

El Sr. Úbeda Fernández pregunta qué otras administraciones y la Sra. Crespo Torres contesta que la consellería de Educación.

12.- Sr. Alcalde, por todos es sabido que se encuentra imputado o, como actualmente se denomina, investigado por un caso de falsificación de facturas. ¿Existe algún avance en su

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

proceso y/o juicio?

El Alcalde contesta que se trata de una investigación por un tema privado, no relacionado con ningún tipo de corrupción, y sobre la que todavía ni se ha pronunciado el juez sobre si seguir o archivar. Es decir, está en la misma situación que cuando él le nombró primer teniente de alcalde.

El Sr. Martínez Alted aclara que él nunca le nombró primer teniente de Alcalde era la Sra. Caridad Crespo.

El Sr. Alcalde dice que tiene razón, fue nombrado coordinador del área económica.

13.- Sr. Alcalde este mes nos sorprendieron con su visita a La Nucía. Entendemos que no fue solo una visita de cortesía ni para pedir consejo a otro alcalde también imputado, o como se dice actualmente investigado. Por tanto ¿nos puede indicar el objeto de la visita? ¿Nos puede explicar también cuál es el proyecto deportivo que tienen pensado para Novelda? ¿Nos puede indicar también los resultados del estudio que han realizado para el cierre de las instalaciones deportivas? En caso de que no lo tengan acabado ¿Nos pueden indicar la fecha de inicio y la fecha de finalización de dicho estudio? (Recordarles que llevan con el estudio desde septiembre del año pasado).

El Alcalde dice que le va a contestar con algo más de aprecio del que él muestra en sus preguntas. En primer lugar aclararle que cuando programa una visita a un Ayuntamiento solicitando información sobre formas de gestión, que se han manifestado eficientes, no mira ni de que partido son, ni la situación de su alcalde. Cabe recordar que en su partido, tienen varios cientos de cargos públicos imputados, y habla de investigados o imputados por corrupción, no por cosas privadas.

El objetivo de la visita era conocer como se gestionan las instalaciones deportivas en La Nucía, que son un referente a nivel provincial, le voy a dar algunos datos, la inversión conseguida con ayudas para estas instalaciones supera los 7 millones de euros, y actualmente trabajan en ellas más de 100 trabajadores, de los que solo 8 son empleados públicos.

Sobre el proyecto deportivo dice que no se trata de que el alcalde tenga un proyecto deportivo, se trata de que Novelda tenga un proyecto deportivo, que nos guíe, y eso no lo ha tenido nunca Novelda. Varios gobiernos de su partido han tenido la oportunidad de hacer un proyecto deportivo, en lugar de ir construyendo y arreglando instalaciones deportivas a lo loco, sin programas, sin proyectos, sin posibilidad real de conseguir subvenciones. Todos saben que por desgracia Novelda tiene unas instalaciones deportivas muy deficientes, escasas, mal mantenidas, antiguas, etc., por lo que la situación merece que se sienten y todos juntos elaboren un proyecto a medio y largo plazo, que nos permita, poco a poco realizar inversiones, conseguir inversiones, pero con una guía, unos objetivos y una programación adecuada.

Por tanto su proyecto es que se redacte un proyecto deportivo para Novelda, y espero que todos colaboren para que sea el mejor proyecto posible.

Sobre el cierre, quien le oiga puede pensar que se han cerrado o se piensan cerrar las instalaciones deportivas, algo que es totalmente falso. Lo que se ha hecho es estudiar de octubre a abril las personas que acuden a las instalaciones y se ha visto que se cumple con lo que las asociaciones han pedido.

El Sr. Úbeda Fernández indica que tienen en común a los gobernantes y el modelo a seguir de privatizando todo. La Nucía es el cortijo de la Diputación. Hay otros municipios más

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

cercanos a los que mirar. Pide al equipo de gobierno que tenga más coherencia porque decían que iban a invertir en deportes y lo que han hecho ha sido recortar.

El Sr. Alcalde dice que termine su intervención.

El Sr. Úbeda Fernández continua diciendo que en el siguiente pleno preguntará por el estudio.

El Sr. Alcalde pide que termine su intervención.

A continuación se contestaron las preguntas formuladas por el grupo municipal Compromís per Novelda por escrito y con la debida antelación:

1.- Sr. Alcalde, el Centre de Estudis Locals (CEL) del Vinalopó, com vosté sap, és una institució cultural de caràcter comarcal fonamental en l'estudi, la investigació i sobretot la publicació periòdica de temes històrics, culturals, geogràfics, mediambientals, etc, de la nostra comarca. Està subscrit el nostre Ajuntament als quaderns que publica periòdicament? Si no ho està, pensen subscriure's?

El Sr. Sáez Sánchez contesta que en estos momentos no estamos suscritos pero se están estudiando las posibilidades de suscripción. Para ello hay varias modalidades. Estuvimos suscritos con anterioridad pero hasta el 2009.

2.- Sr. Alcalde, en les darreres setmanes molts ciutadans i ciutadanes de Novelda han rebut notificacions del Ministeri d'Hisenda, concretament de l'Oficina del Cadastre, que revisen els valors de les seues vivendes o finques rústiques. Per dita revisió, que no han sol·licitat els veïns afectats, han de pagar una taxa de 60 euros. S'ha pagat esta taxa en altres ocasions o és la primera vegada que apareix? I si es tracta d'un error en la revisió, l'hauran de pagar igualment?

El Sr. Cantos López señala que el procedimiento de regularización catastral está establecido en la Disposición Adicional 3º del Texto Refundido de la Ley de Catastro inmobiliario.

Este procedimiento se inicia de oficio por el Catastro en el supuesto de incumplimiento de la obligación de declarar un alta o una modificación. La tasa a satisfacer se encuentra estipulada en el apartado 8 de la citada disposición adicional 3º y es de 60 euros por inmueble. Dicha disposición fue introducida con efectos de 1 de enero de 2013.

En el caso de que se aprecie un error hay que ponerse en contacto con catastro para acreditar dicho error y, en su caso, reducir la tasa.

3.- Quan vam aprovar els impostos se'ns va assegurar que els valors cadastrals s'incrementarien en un 10%. Hem vist notificacions amb increments del valor de més del 40%. A què es deuen estos increments? A part dels increments notificats per la revisió s'aplicarà a més el 10% que afectarà a tots els immobles? Sabien vostés d'esta revisió abans de redactar els pressupostos?

El Sr. Cantos López indica que una cosa es la revisión de valores y otra la regularización catastral. Esta última afecta a la gente que no había dado de alta sus inmuebles. El porcentaje depende de cada caso concreto. Se sabía que iba a haber una regularización

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

catastral pero no se sabe a cuanto asciende la cuantía. En cualquier caso, los efectos serán para 2018.

La Sra. Ana Tomás quiere saber si tendrá repercusión en el presupuesto de este año o en el del año que viene.

El Sr. Cantos López contesta que sabe que repercutirá pero no sabe en qué medida.

4.- Segons consta a l'acta de 31-03-17 de la Junta de Govern Municipal, de la que dit siga de pas, continua vosté, Sr. Alcalde, impedint als grups de l'oposició que formen part de dit òrgan col·legiat, en flagrant contradicció amb el que pregonava quan era vosté oposició, es va donar compte de la sentencia 90/2017 del Jutjat Contencios administratiu nº 2 d'Alacant estimant un recurs interposat per una empresa d'elaboració de pedra natural contra l'ajuntament de Novelda i a pagar les costes del júi. Han interposat recurs contra esta sentència davant del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana?

El Sr. Alcalde dice que la citada sentencia da la razón a la empresa demandante en un expediente de restauración de la legalidad urbanística por haberse omitido en el procedimiento de la legalidad urbanística por haberse omitido en el procedimiento seguido por el Ayuntamiento el trámite de propuesta de resolución y audiencia. Dicho trámite se ha establecido por la nueva ley valenciana en materia de urbanismo (LOTUP) que entró en vigor con posterioridad al inicio del expediente objeto de recurso. A pesar de ello el tribunal estima necesario que en dicho expediente se dé el trámite. Se entiende que la sentencia es correcta y se ha procedido a dar la instrucción al departamento de urbanismo para que apliquen el contenido de la misma en todos los expedientes que están en marcha para evitar que vuelva a ocurrir. No se ha recurrido porque se estima fundada y, si en el recurso el Ayuntamiento pierde, tendría de nuevo que pagar las costas.

5.- En la mateixa Junta de Govern, van aprovar tornar traure a licitació l'arrendament de finca rústica que posseeix en Beties l'Ajuntament després del resultat negatiu de l'anterior licitació. El preu de partida en esta ocasió és de 3.500 euros anuals. Dita quantitat és conforme al preu mitjà dels arrendaments de finques rústiques per a cultius agrícoles que s'estan produint en el nostre terme municipal?

El Sr. Moreno Mira dice que se licitó por 5.000 euros pero quedó desierto. Piensa que 3.500 euros es un precio razonable porque son instalaciones que estaban abandonadas durante muchos años y es una prioridad ponerlas en uso.

6.- Compromís per Novelda siempre ha fet costat al projecte de construcció d'un orgue monumental de pedra en la nostra ciutat. Ens va alegrar la notícia apareguda en el mitjans de comunicació que l'Ajuntament en paraules del Sr. Alcalde "vol donar-li eixida al projecte". Podem conèixer quines actuacions i quins recursos aportarà l'Ajuntament per a contribuir a finalitzar la monumental obra?

El Sr. Alcalde dice que en primer lugar se ha pedido a la Fundación el Sonido de la Piedra, que cedan formalmente el órgano de mármol al Ayuntamiento, para que quede constancia que es Patrimonio municipal, es decir de todos los noveldenses, algo con lo que se han mostrado totalmente de acuerdo. Este paso es imprescindible para que el Ayuntamiento pueda pedir algún tipo de ayuda o subvención a otras administraciones para avanzar en su

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

construcción.

Se va a estudiar en breve que se vuelva a autorizar que se puedan depositar ayudas a la Fundación en el propio santuario, con el compromiso que lo recaudado se invertirá en su mantenimiento y mejora.

Se nos ha pedido que terminemos unas barandillas en la zona alta del órgano, de forma que se puedan organizar visitas guiadas, con demostración de sonido, que sirvan también para financiar el proyecto.

También se quiere organizar conciertos, que aun sin terminar el órgano, se pueden realizar, para recaudar fondos, para avanzar el proyecto. Para este primer paso es necesario una inversión de unos 50.000 que no tenemos, pero que estamos dispuestos a ayudar a la Fundación a buscar.

7.- Sabut és que vostés van eliminar les subvencions durant un any a les associacions sociosanitàries, encara que volgueren disfressar-ho. Un dels arguments que vostés utilitzaren per a suavitzar la seua deplorable actuació era afirmar que les associacions cobrarien durant les primeres setmanes de l'any. Estem ja al mes de maig i encara no han cobrat. Quan tenen previsió de fer els pagaments de les subvencions?

La Sra. Algarra Postigos dice que no se han eliminado las ayudas, se ha modificado el criterio para otorgalas. Ahora se hace a año vencido previa justificación de la actividad que se subvenciona. Las bases se presentaron en diciembre pero se sometió a estudio una enmienda presentada por Compromís y se aprobó en febrero. Eso retrasó la aprobación de la ordenanza y ahora ya están aprobadas las bases y pendientes de publicación. Una vez publicadas habrá 20 días para presentar las solicitudes y la mesa valorará. Se invitará a todos los grupos a participar en la mesa de valoración.

La Sra. Ana Tomás dice que pensaba que por fin se iba a reconocer que en 2016 no hubieron subvenciones porque, entre otras cosas, en el presupuesto no había partida. Se dijo que la diferencia entre cobrar en 2016 y 2017 eran unas pocas semanas y al final han sido meses.

La Sra. Algarra Postigos dice que el procedimiento es el que es y hay que cumplirlo. Si el Ayuntamiento se encuentra en esta situación económica es gracias al tripartito.

8.- Sr. Alcalde, en el passat plenari d'octubre de 2016, a una pregunta nostra sobre les possibles queixes presentades per veïns davant la situació incòmoda que li ocasionen els aparells simuladors de trets en algunes zones agrícoles de Novelda, el Sr. Cantos va afirmar que "no s'havien produït queixes fins a eixe moment". No sent certa eixa afirmació del Sr. Cantos, manté la seua paraula donada en este plenari que, en cas de produir-se queixes, es podrà revisar l'Ordenança?

El Sr. Cantos López dice que el 19 de abril entró por registro una petición expresa para revisar la ordenanza. Se estudiará y se modificará la ordenanza en la medida de lo posible.

La Sra. Ana pregunta en qué plazo y el Sr. Cantos López indica que para el año que viene será efectivo.

9.- S'ha iniciat cap tràmit per part de l'equip de govern per tal d'agilitzar la creació de sòl industrial competitiu a Novelda?

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Cantos López contesta que se han mantenido conversaciones con los dueños de los terrenos de la antigua empresa Bermarmol y existe un interés mutuo en urbanizar esta zona creando más suelo industrial y mejorando el acceso a Novelda. Por ello ya se está trabajando a nivel técnico para preparar un proyecto de urbanización.

10.- Sr. Alcalde, fa uns mesos es van comprometre vostés a fer un informe de reordenació del trànsit i de les seues implicacions en la seguretat per a vianants i conductors en el Vial del Riu Vinalopó. Ja s'ha elaborat l'informe? Podem conèixer-ne les conclusions?

El Sr. Ruiz Ruiz contesta que tiene un informe en el cual la policía indica que realizada inspección ocular se considera lo siguiente:

- En cuanto a la señalización vertical se considera correcta la existente.
- En cuanto a la visibilidad nocturna por luz artificial se considera correcta la existente.
- En cuanto a la señalización horizontal se debería reforzar con dos paso de peatones con elevación para controlar la velocidad de los vehículos, uno en el parque, cerca de la Calle Ingeniero José Sala y otro en la cercanía de la calle Poeta García Lorca.

Por tanto se considera suficiente para los usuarios de la Avenida del Río Vinalopó pero está abierto a posibles mejoras.

La Sra. Ana Tomás dice que hace ya casi un año se quejaron de la falta de visibilidad en algunos accesos por los coches aparcados. Le gustaría tener acceso a ese informe y saber si dice algo al respecto.

El Sr. Ruiz Ruiz indica que no aparece nada en el informe pero se intentará subsanar.

El Sr. Cantos López dice que al día siguiente del pleno él mismo pidió el informe y dice que se puede mejorar pero que cumple.

11.- Pensen vostés tancar l'espai que ocupa el velòdrom d'alguna manera segura per tal d'evitar possibles accidents?

El Sr. Cantos López dice que el acceso a las instalaciones del velódromo subterráneas, que son las peligrosas, están tapiadas. Aún así, han pasado esta mañana y habían hecho un agujero que se volverá a tapar. Es un sitio que en cuanto se valle se levanta la valla y hay evidencias de que la gente entra.

Las vallas laterales se levantan y se vuelven a poner. Como se está buscando una solución definitiva para terminar la obra no se quiere hacer nada que pueda entorpecer esta solución.

12.- En alguna part de l'Avinguda de la Constitució, per no parlar -de moment- d'altres carrers, els veïns suporten, en alguns períodes de l'any més i en altres menys, olors provinents del clavegueram i que, en molts casos, ells mateixos intenten solucionar. Pensen vostés estudiar seriosament el cas i buscar solucions?

El Sr. Cantos López dice que la solución pasa por el mantenimiento de los cierres hidráulicos de los imbornales. Esa función le corresponde a Aqualia y habrá que decirles que

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

se haga ese mantenimiento.

La Sra. Ana Tomás pregunta si es que no se ha hecho todavía.

El Sr. Cantos López indica que se les ha requerido verbalmente pero habrá que hacerlo de otra manera.

13.- Ha arribat al nostre coneixement una situació rocambolesca succeïda en les dependències de la Policia Local sobre la misteriosa aparició de les claus d'una caixa forta de l'armer que contenia municipi, emmagatzemada durant anys i de la qual no es tenia cap coneixement. Què ha fet l'Equip de Govern per a esclarir estos fets?

Se retira porque ya ha sido contestada.

14.- En estos últimos meses, quins avanços han fet vostés sobre la situació del Centre de Salut, Aigua i Esport de Novelda?

Se retira porque ya ha sido contestada.

15.- A través de quina concessió es regulen els espais publicitaris integrats en les parades d'autobusos?

El Sr. Moreno Mira contesta que de ninguna. Esa concesión venció en 2011 y no se hizo nada al igual que en los MUPIS y la señalización informativa.

Durante 15 años la anterior ordenanza de vallas no se aplicó, ni se hizo nada contra las vallas ilegales.

Se ha aprobado una nueva ordenanza, se han iniciado expedientes sancionadores contra vallas que estaban incluso en suelo municipal, se ha ordenado a la empresa que llevaba el tema a restaurar la señalización y retirar los MUPIS, se licita el suelo público para que la empresa que ponga la publicidad pague un canon mínimo de 15.000 euros anuales y no salga todo de exprimir al ciudadano y eso es lo que hace este equipo de gobierno. Lo de las marquesinas lo hará en cuanto se pueda.

Por último se contestaron las preguntas formuladas por el grupo municipal Guanyar Novelda por escrito y con la debida antelación:

1) Sr. alcalde, vostés acaben d'anunciar que volen impulsar la finalització de l'orgue de pedra ubicat al Santuari. De quines formes va a fer-se eixa recaptació de diners i patrocinis? Van a facilitar que la gent puga donar diners al mateix edifici o a l'ecoalberg per a posar-lo fàcil als visitants?

La primera pregunta se retira porque ya ha sido contestada pero la Sra. Agües Martínez-Díez quiere saber si se va a poner algún tipo de cajetín para donativos.

El Sr. Alcalde contesta que ya hay uno que estaba antes y se volverá a poner.

2) Sr. Alcalde, pensem que després de la reforma que es va fer a la legislatura 2007/11 de diversos carrers centrals de Novelda, i ara també ara d'un tram del carrer Jaume I, ja es hora de definir una zona central on els vianants tinguin prioritat i es permeta el pas dels coches a

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

una velocitat reduïda. Això pot permetre recuperar la zona centre de novelda per a l'ús ludic, passeig, compres, etc, que be ho necessiten. També incloure els carrers dels casc antic en eixa zona residencial permetria disposar d'una part important de la ciutat amb una accessibilitat universal al poder anar per tot l'ample del carrer i estar limitat la velocitat dels vehicles a motor a 20 km/h. Estan vostes a favor d'implantar esta mesura per a recuperar la ciutat i el comerç al centre de la ciutat?

Se retira.

3) Hem vist a les notícies que el projecte d'obres del pla de replega d'aigues pluvials preten instalar una conducció de captació al llarg de tot el carrer Emilio Castelar. No es possible traslladar dita conducció a un carrer paralel pròxim i així modernitzar-lo i aprofitar les obres per a fer-lo més accessible en lloc de destrossar un carrer ja remodelat?

El Sr. Alcalde dice que cree que es necesario definir qué tipo de ciudad queremos, y las ideas que sugiere nos parece interesante estudiarlas, pero dentro de un plan integral y sin ir tomando medidas sin saber muy bien donde vamos, o sin contar también con los vecinos del centro.

La Sra. Agües Martínez-Díez pregunta si se contaría con el resto de grupos para el Plan Integral y el Sr. Alcalde contesta que primero se trabajará por el equipo de gobierno y luego se tratará con la oposición.

4) Con referencia a la moción aprobada para realizar informe sobre la memoria histórica ¿Podrían decírnos en qué estado se encuentra la elaboración de dicho informe? ¿Tienen ya resultados sobre qué calles podrían modificarse y así dar cumplimiento también a nuestra moción para asignar el nombre de Clara Campoamor a una calle de Novelda?

El Sr. Cantos López dice que el proyecto lo ha elaborado una ingeniería especializada basándose en el estudio Hidrológico de Novelda y son ellos quienes determinan en qué calles van los colectores. Eso ha sido revisado por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente y Cambio Climático y cuenta con el informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar que han aprobado el proyecto. Proponían un colector en el Norte, uno en el centro y otra en el Sur, pero si no se podían hacer todos era mejor hacer el norte y el centro. En ningún momento dieron a elegir calles.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que entiende que habrá un estudio pero no sabe si necesariamente tiene que pasar por la Calle Emilio Castelar. Le gustaría saber si se puede consultar.

El Sr. Cantos López dice que el proyecto está aprobado y pendiente de adjudicar y se entendió que tenía que ser esa calle por diversos motivos. No le dieron a elegir.

5) Sr. Alcalde, a la vista de los retos que se avecinan en materia de accesibilidad, atendiendo a lo establecido en la ley y teniendo en cuenta las necesidades que tienen muchos edificios municipales en esta materia ¿Cuándo piensan convocar la mesa de trabajo de accesibilidad? ¿Son Uds. conscientes que según *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*, en concreto la Disposición adicional tercera. Exigibilidad

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en Diciembre de 2017 todos los edificios municipales deberán cumplir con los requisitos de accesibilidad universal?

El Sr. Cantos López contesta que el informe no está acabado y en cuanto lo esté tiene intención de reunir a todos los grupos y ver que propuestas hay.

6) Sr. Alcalde, en concreto en referencia al edificio de cultura sito en la calle Jaume II donde la accesibilidad es imposible desde el punto de vista de la diversidad funcional, donde se encuentra desde ésta legislatura la única biblioteca municipal, ¿tienen prevista alguna modificación de crédito y actuación para solventar esta situación a corto plazo tal y como les hemos pedido en más de una ocasión?

El Sr. Cantos López contesta que la mesa de trabajo se hará la última semana del mes de mayo. Los itinerarios peatonales también tienen que cumplir la accesibilidad pero no se puede hacer en un año lo que no se ha hecho es ocho. En los últimos años se ha hecho muy poco mantenimiento y si hubiera que hacer cuentas se gastaría el presupuesto de un año. Se va actuando puntualmente en los casos más flagrantes.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que la pregunta la formula, no por el tema de los caminos, sino porque el tiempo va avanzando y no se cumplen objetivos. Por eso pide la mesa de accesibilidad, para llegar a acuerdos sobre las actuaciones prioritarias.

El Sr. Cantos López dice que la mesa se hará en mayo y se cumplirá en todo lo que se pueda.

7) Sr. Alcalde, como ya les hemos preguntado en otras ocasiones, ¿han avanzado en sus negociaciones con las diferentes entidades financieras con el propósito de conseguir una bolsa de viviendas en régimen de alquiler social tal y como acordamos todos en la moción que presentó Guanyar Novelda para la creación de la oficina anti desahucios?

El Sr. Cantos López dice que está cerrado porque no es accesible y se quiere evitar el peligro. Se arreglará en el momento que se pueda. En el acta de la mesa de accesibilidad a la que asistió el anterior Concejal de Infraestructuras se dijo que se intentaría arreglar la accesibilidad de un edificio al año y eso se está cumpliendo.

La Sra. Agües Martínez dice que el tema ya ha salido en pleno y el plazo que marca la Ley obliga a todos los edificios. En el caso de la biblioteca es que, además, es un servicio nuevo lo cual refuerza la obligatoriedad. Se ha cerrado la rampa porque era muy peligrosa. El tema es urgente y le parece que esperar a una subvención para el año que viene es demorarlo mucho.

El Sr. Cantos López dice que se tratará en la mesa de accesibilidad. Si realmente vale 4.000 euros se intentará sacar el dinero.

8) Sr. Concejal de calidad medioambiental, tal y como nos pedía en el pleno anterior, le hemos presentado diversa información relativa a las alternativas no perjudiciales para la salud al uso del glifosato ¿Ha tenido oportunidad de verlo? Y a la vista de esta nueva información que le hemos proporcionado ¿Podemos esperar que se replanteel uso de este peligroso herbicida químico?

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

La Sra. Pérez Villarreal dice que se ha hecho una circular para pedir cita a las entidades. Por cuestiones de agenda no se ha podido hacer ninguna reunión pero a partir de la semana que viene ya se hará alguna reunión de manera formal.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que el mes que viene volverá a preguntar.

9) Sr. Concejal de calidad medioambiental, tal y como nos pedía en el pleno anterior, le hemos presentado diversa información relativa a las alternativas no perjudiciales para la salud al uso del glifosato ¿Ha tenido oportunidad de verlo? Y a la vista de esta nueva información que le hemos proporcionado ¿Podemos esperar que se replantee el uso de este peligroso herbicida químico?

El Sr. Cantos López dice que lo ha visto todo el mundo y no cree que sea manera de actuar después de pedirle que fuera al departamento a hablar con el técnico. No cree que sea correcto decir medias verdades. Se ha creado una alarma pública. En breve hará una rueda de prensa porque parece que este tema hay que tratarlo en los medios.

El tema se sigue estudiando pero los datos que le ha facilitado la Sra. Agües Martínez-Díez él ya los conocía. Hasta el momento las alternativas al glifosato son medios mecánicos, quemar las hierbas o echar vinagre. Estos métodos no son viables para mantener Novelda libre de hierbas que entiende que es su obligación porque los vecinos se quejan.

Desde hace dos años el Ayuntamiento tiene un Ingeniero Agrónomo que es el que asesora en esa materia e indica los tratamientos que se llevan a cabo incluso con herbicidas

Hace más de dos años que no se utiliza el glifosato en parques, se utiliza para las hierbas de las rotundas, márgenes de carreteras y caminos de acceso a la población. Aunque se pueda utilizar y sea legal existe una alarma y por eso no se utiliza.

Piensa que la manera de solucionarlo es sentarse y hablarlo, no ir a la prensa.

La Agües Martínez-Díez indica que ella no habría ido a la prensa si en el pleno anterior no le hubiese hablado el Sr. Cantos de malas maneras como lo hizo. Nunca le han hecho caso en ese tema. Parece que hacía falta que viniera una recomendación de la Consellería para que le hicieran caso. Piensa que el Sr. Cantos no estuvo adecuado en el pleno anterior.

El Sr. Cantos López insiste a la Sra. Agües en que se pase por el despacho a hablar sobre el tema. Hay otras opciones pero no son las más adecuadas. Él no puede dejar de utilizar un método legal y llenar toda Novelda de hierbas.

10) Sr. Concejal de calidad medioambiental, en el pleno anterior le preguntábamos si piensan ampliar el horario de apertura del parque del Oeste que hasta ahora cierra a las 7 de la tarde con el fin de que aprovechando los meses de buen tiempo y días más largos poder disfrutar de estas instalaciones, a lo que Ud. nos contestó que lo harían antes de final de éste año. ¿Puede Ud. confirmarnos si lo harán antes del mes de Junio? ¿Y antes del mes de Julio?

El Sr. Cantos López señala que no lo sabe y no lo va a decir. Hemos renovado a "mi amigo" para que pueda estar en el parque del Oeste pero no sabe cuando será.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que en el Pleno anterior le contesto "antes de final de año" y no le pareció un tono adecuado.

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Sr. Cantos López dice que reconoce que él habló peor.

Por la portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Sr. Concejal de Deportes, algunos ciudadanos nos han hecho saber que desde hace semanas no hay agua caliente en los vestuarios de las instalaciones deportivas al parecer por estar rota la caldera ¿Pueden informarnos cuando estará solucionado el problema?

Por la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- S'estan duent a terme treballs de conducció de gas en la zona del Carrer Rosari precissament zona on han aparegut troballes arqueològiques d'importància anteriorment, s'està tenint en compte esta situació i s'està supervisant dits treballs per personal competent de la casa?

2.- S' ha adherit Novelda Ràdio a la xarxa d'emissores municipals valencianes? De no ser així per quins motius?

3.- Ens poden informar a quantes persones afecta la revisió cadastral que s'ha dut a terme en els últims mesos? Quina ha sorgit la variació tota que estes revisions han tingut sobre el valor cadastral dels inmobles del municipi de Novelda?

4.- Sorprenen el to de la Sra. Regidora d'Educació a l'hora de defensar els seus posicionaments. A veure si fent-li les preguntes per a poder contestar per escrit rebaixa els seus nivells d'exaltació i demagògia. Pot indicar-nos si el dia de la reunió del Consell Escolar (5 d'Abril de 2017) existia quorum per a celebrar-lo? Quants membres formen el Consell Escolar? Quants en van assistir? Quants membres feien falta per a incloure un punt d'urgència?

5.- S'ha preocupat la Sra. Regidora d'Educació d'averiguar perquè tants membres no acudeixen a les reunions del Consell Escolar? Sap la Sra. Regidora que es també funció seu detectar i investigar esta anomalía?

6.- Sra. Regidora d'Educació, a quin organismo reuneix vosté el dia 26 d'abril? Perquè ninguneja vosté els sindicats i als representats de les mares i pares? Quantes persones van ser citades? Qui va ser citat? Quants i qui en van acudir?

7.- Diu vosté que en eixa reunió es va recolçar "esta moción". Quan la va presentar vosté a dites persones? Perquè no la va passar vosté als partits polítics? Perquè ens ha arribat a nosaltres avui la moció d'urgència?

Por la portavoz del grupo municipal socialista se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- ¿Nos pueden facilitar toda la documentación, bien por escrito bien dando permiso al acceso a la documentación, que se ha llevado a cabo para realizar el estudio de las instalaciones

Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

deportivas en horario de mañana?

2.- ¿Nos pueden facilitar el listado de todos los representantes de los distintos ámbitos en la comisión de violencia de género?

3.- Concejal de seguridad ciudadana, ¿nos puede decir el total de horas extra de la Policía Local en la reciente Semana Santa?

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de las contestaciones a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Guanyar NOVELDA, en la sesión celebrada el día 7 de marzo de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las una horas y diez minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M.ª José Sabater Aracil